

Graciliano Afonso, un prerromántico español

Por Alfonso ARMAS AYALA

II. «EL DOCTORAL INFORMA»

«Un baile de candelil»

Graciliano vivía en el Seminario Conciliar, y su hermano Roberto, que había estudiado también en el mismo Centro, se había casado con doña María Álvarez, «señorita única y vinculada, con quien ya tenía un hijo». Pero Roberto, a pesar de su estado y de «estas apreciables circunstancias» de su esposa, «era amigo de jaranas de vida alegre»; y en una de estas «jaranas»... Pero dejemos que refiera los sucesos un testigo de la época. Él los referirá con mayor donaire que la más viva narración.

«En este día, Domingo a la noche, 8 de Abril de 1804, mataron un estudiante de Fuerteventura que llamaban Velázquez, habiendo concurrido con otros estudiantes a un baile que se hizo en casa de las Morenas Patricias en la calle de la Carnicería, junto al callejón de Botas, y según declaraciones empesando en la calle de la Pelota, enfrente del maestro José Magás, asta medio callejón de Botas, que lo pusieron los mismos del delito, y su muerte fue una puñalada que le dieron por la parte de los compañeros, que le llegó asta medio estómago. El tal muerto se llamaba Basilio; se enterró a las treinta horas de su desgracia en la Hermita de San Antonio Abad, habiendo salido el entierro del ospital. Su edad hera de 21 años, su asistencia hera en el combento Agustino». Hasta aquí, la narración de los hechos; pero no se contentaba don

Antonio Béthencourt —tal es el narrador— con referir, sino que completaba la información, como el más meticoloso periodista; y no otra cosa estaba haciendo, sino la crónica viva de la ciudad. «De pronto —continúa— se puso preso un estudiante Sosa de Lanzarote, y otro Cabrerita, de Lanzarote también, y Rovertó Masías, seglar, que estos tres son los primeros agresores a que se le acumularon de pronto; estos estuvieron sueltos en la cárcel 7 días, y a los 8 les pusieron grillos y se pasaron a Sosa en el calaboso, y a los otros cada uno en su cuarto, y en el día 15 de Agosto de este mismo año [1804], a la noche, se salieron de la cárcel el dicho Rovertó y Sosa, llevándose los cofres y colchones consigo, de quias resultas le pusieron preso al Alcalde y Alcaldes, a Juan el barbero, porque consistió en aquella noche que ellos hiciesen un ponche, en que al parecer fue motibo para embriagarse el calselero y calseleros para que ellos tuvieran la libertá de salir».¹ Y, al final, una última noticia, de un gran interés: «A rresultas de esto, pusieron preso a don Brasiliano, hermano del don Rovertó, y a don Antonio Hermosilla, casado con la Bacharela, en la cárcel. Estos dos salieron debajo de fianza al cabo de quatro meses más o menos. Y el calselero fue desterrado a un presidio por 6 años». Efectivamente, páginas adelante, consigna Béthencourt: «Diziembre de 1804.—Nota.—En este día 4, día de Sta. Bárbara, salió de la cárcel don Brasiliano Afonso y don Antonio Hermosilla, casado con la Bacharela».²

Álvarez Rixo, que escuchó la relación del suceso de boca del propio Afonso, añade algún detalle, no digno de despreciar. «Suscitóse —dice Álvarez Rixo— contrapunteo entre éste y los tres llegados [Cabrera, Afonso y Sosa]: salió a la calle Velázquez, y parece que se le oyó decir a Roberto dirigiéndose a Sosa, dame acá el puñal, y a poco Velázquez, bamboleándose y derramando torrente de sangre, cayó junto a la pared en la cual dejó fijado el molde de su mano ensangrentada. ¡Su herida

¹ *Diario de don Antonio Béthencourt, comerciante de Las Palmas de Gran Canaria... Extractado... por AGUSTÍN MILLARES CUBAS, Madrid, Imprenta Voluntad, S. A., pág. 114.*

² *Diario... pág. 126.*

fue mortal!»³ Y aquí viene la explicación de don Graciliano en el suceso; explicación que, al decir de Álvarez Rixo, la hacía en presencia de dos amigos suyos, don Carlos Huguenaire, suizo, y don Miguel Arroyo, a quienes Afonso refería «lances apurados e ingeniosos, dignos de recuerdo». «Aconteció —continúa Álvarez Rixo— que D. Graciliano se quejaba de falta de salud. Al efecto, le recetaba el médico, y en unos de los días que tomó un purgante y que a varias horas, hasta las 9 y 10 de la noche, entraban y salían en su cuarto distintas personas para saber qué tal se hallaba, dejándole recogido en su cama cerrado por fuera, le encontraron en ella dormido al amanecer del siguiente día, al venir a abrir la puerta de su cuarto los fámulos del Colegio: sucedió que en aquella misma noche habían desaparecido los reos de la Cárcel, *cuyos grillos se hallaron limados en la prisión*».⁴ Los oyentes desearon saber más detalles de fuga tan espectacular, pero don Graciliano tuvo mucho cuidado de no dar nombres propios; aunque «yo —dice Álvarez Rixo— ya de algunos años antes estaba bien impuesto del particular». Y éstos fueron los detalles que silenció don Graciliano: de la casa del Sr. Navarro —en aquellos años alumno de Afonso y más tarde beneficiado de la Catedral— «se habían remitido las limas a la cárcel, introducidas en el pan, y que por Triana se embarcaron los reos». Sosa, después de salir de «una pipa de vino, en la cual verificó su escape», desembarcó en el Puerto de La Orotava en el buque «anglo-americano» donde habían verificado la huída; Cabrera residió en Estados Unidos hasta 1815, fecha en que regresó a Canaria por no recaer sobre él culpabilidad; de don Roberto, el presunto asesino, nada dice Álvarez Rixo, aunque sí es seguro que no volvió a Canaria.

Como se ve, casi un capítulo de novela de aventuras; en la cual don Graciliano fue protagonista a la fuerza. Y, precisamente, en los momentos para él menos oportunos. Tres años después, luego de haber hecho viaje a la Península a proseguir la carrera de leyes, «a su vuelta, cuando hacía pretenciones para oponerse

³ *Apuntes biográficos de don Graciliano Afonso* [por don J. Álvarez Rixo], fol. 4.—Arch. de El Museo Canario, copia fotográfica.

⁴ *Apuntes biográficos...*, fol. 4.

a la Canongía doctoral (año 1807) no faltó capitular (el señor Romero he oído decir) que reconvinó al Cabildo porque «admitía en su seno a uno que había estado preso en la cárcel Real de Canaria». Sin embargo, «el mérito personal del sugeto y lucimiento de la oposición sobresalió a las diatribas de sus detractores», concluye Álvarez Rixo.⁵ La verdad fue muy otra, como se va a ver a continuación. Don Graciliano, a poco de presentar su instancia para concursar a la oposición de la doctoralía, añade certificación del tribunal competente por la que se demostraba su inculpabilidad en el suceso de la fuga. Porque en la oposición a la canongía doctoral, ¡vaya que si tuvo detractores! Ya se conocerán en su momento oportuno; por ahora, volvamos a la sumaria del tribunal.

Don Graciliano acompaña un extracto-copia de la antedicha sumaria «sobre la fuga que hicieron de la Real Carcel de la ciudad de Canaria D. Roberto Afonso y Vicente Sosa, presos en ella para la averiguación de la muerte dada a D. Bacilio Velázquez ... los que tuvieron su principio en 16 de Agosto del año pasado de 1804 ... y en cuya causa de fuga se comprehendió cómplice a D. Graciliano Afonso ... como hermano de D. Roberto ... Se presentó el procurador Manuel del Castillo en el Juzgado de dicho Cuerpo [artillería] con producción del poder en 16 de Julio del pasado año pidiendo el proceso a nombre del precitado D. Graciliano» para obtener del juez la certificación de absolución, solicitada por el representante legal de Afonso.⁶ El Juzgado radicaba en Tenerife, y de ahí la presencia del procurador-apoderado del sumariado Afonso. Cárcel, dinero y contrariedades: ésta fue la secuela dejada por don Roberto, el jaranero de don Roberto.

⁵ *Apuntes biográficos...*, fol. 5.

⁶ *Autos que se forman para la provisión de la Canongía Doctoral...*, fol. 32r. Arch. Cab. Catedral Las Palmas.—Afonso había nombrado en 1805 a don Tomás Hernández Socorro «para que lo defienda en los autos de oficio que se siguen contra el otorgante y otros por atribuírseles cómplices en la fuga hecha de la Real Cárcel por don Roberto Afonso y don Vicente Sosa» (Protocolo Jacinto Béthencourt, 1805, fol. 13; Arch. Notarial de Las Palmas). En sucesivas renovaciones del mismo poder lo amplía a «favor de los procuradores de La Laguna, Orotava y Santa Cruz para que lo representen en todos sus pleitos».

Y no sólo lo que ya se ha relatado. La esposa, doña María Álvarez, y su hijo José seguirían viviendo en la misma casa con don Graciliano, después que éste gana la canonjía, «en la misma acera junto al Hospital de San Martín», hasta que, algunos años después, don Graciliano construyó en «solar de unas malas lonjas, pertenencia de dicha señora», «la vistosa casa que vemos a la salida del puente en la parte de Vegueta». ⁷ Tal vez fuese alguno de estos solares los que permutó en 1798, «con la licencia de su esposo don Roberto Afonso», por «una finca en García Ruiz [Telde], propiedad del Cabildo, para abrir la calle que luego se llamó Nueva y sale desde la Plaza Mayor hasta el Puente de Piedra». ⁸

Así fue de movida y accidentada la vida de don Graciliano en los primeros años del siglo XIX: cursando leyes en Alcalá, explicando filosofía en el Seminario... y preparando fugas de la cárcel real. Hombre de acción, en todo momento mezcló aquella vitalidad tan suya con todo cuanto llevase consigo aventura y emoción. Así como zarandeaba a los inquisidores con sus apuntes de clase, con sus libros prohibidos y con proposiciones atrevidas, así también, prestimano agilísimo, urdía fugas, preparaba oposiciones y llenaba de preocupaciones al beatífico y tradicional Cabildo Catedral, un tanto preocupado por la presencia de un opositor «cómplice» en la fuga de tres presuntos asesinos... Y, con todo, tenía tiempo para, además de las múltiples obligaciones familiares y profesionales, asistir a las juntas de la Sociedad Económica, intervenir en algún debate... y dejar de abonar algún recibo, según se infiere de «una lista de los señores socios que adeudan la contribución vencida en 25 de Febrero», entre los cuales figuraba don Graciliano. ⁹ Pero es la Catedral el eje de su nueva vida: la que comienza con la canonjía doctoral. Desde 1808, Graciliano Afonso

⁷ *Apuntes biográficos...*, fol. 11.

⁸ José FZO RAMOS, *El Colegio de San Marcial*. «El Museo Canario», enero-diciembre 1933, págs. 35-124.—Cf. *Anales de las Islas Canarias*, por AGUSTÍN MILLARES TORRES, t. VII. Arch. de El Museo Canario.

⁹ «Año de 1805. D. Graciliano Afonso, Catedrático de Física del Seminario Conciliar, Canónigo Doctoral de esta Iglesia». *Primer Catálogo de los individuos de la Real Sociedad de Amigos del País de Las Palmas de Gran Canaria y dos listas de socios de 1835 a 1849*, fol. 15. Arch. Soc. Económica, Las Palmas.

estará ligado para siempre a la sombra de esta canonjía, ganada con tantos sinsabores, urdidora de enojosos expedientes, hacedora de un sinfín de contrariedades. Símbolo de su misma vida, don Graciliano comenzará a ser llamado «el Doctoral». Y con este apelativo, que le acompañará hasta la tumba, lo iremos encontrando en su nueva vida: en su agitadísima vida de canónigo doctoral de la Santa Iglesia Catedral de Canaria.

«Las 'bolillas' en la gorreta»

Estaba vacante la canonjía doctoral desde octubre de 1804, por haber sido promovido el titular Arbelos a la dignidad de maestrescuela. Un mes más tarde, el canónigo Lugo, secretario del Cabildo, iniciaba el expediente para cubrir la silla doctoral. Fijados los edictos en todas las universidades y residencias capitulares, sufren un aplazamiento a causa de la guerra con Inglaterra; meses después, siendo más fáciles ya las comunicaciones con la Península, se acuerda, «para no retardar más la provisión de una Prebenda de Oficio que tanta falta hace al Cabildo ... se extendieran los últimos edictos perentorios».¹⁰ El primer concursante que presenta su instancia es Afonso, fechada el 4 de diciembre de 1806, para ser admitido en el referido concurso oposición; y por la instancia se conocen los méritos alegados por el opositor: clérigo tonsurado el 21 de setiembre de 1793, profesor del Seminario, viaje hacia Alcalá, regreso a Las Palmas en 1803, y en el año 1806 titular de la cátedra de filosofía, después de haber obtenido la licenciatura en derecho por la universidad de Ossuna.¹¹ Don Fer-

¹⁰ Cf. *Autos que se forman para la provisión de la Canonjía Doctoral vacante en esta Santa Iglesia Catedral de Canaria por promoción del Sr. Licdo. Andrés Arbelos y Britos a la dignidad de Maestrescuela ... y se les da principio en 8 de Noviembre del mismo [1804]...* Arch. Catedral, Las Palmas.

¹¹ «D. Graciliano Afonso ... expone que ... deseando se me admita al concurso de opositores por hallarme con el grado de licenciatura en Sagrados Cánones, y con la edad competente y Clerical tonsura, como le acreditan los documentos que en debida forma presento y juro: ... suplico a V. I. ... se sirva admitirme al dicho concurso...» Según don Antonio Béthencourt (*Diario...*, pág. 163) «En este 5 de Noviembre de 1806 por la mañana miércoles, llegó a Canaria en el barco de Vidal

nando Falcón, ausente de Las Palmas, nombra apoderado a su hermano para que presente en su nombre instancia para concursar al ejercicio-oposición de la doctoralía: es el segundo opositor. Don Domingo Albertos —el tercero—, racionero de la Catedral, pide prórroga en dos ocasiones por enfermedad, aunque el doctoral interino deniega la tercera petición, por lo cual queda eliminado del concurso.¹² Al no presentarse Falcón, Afonso quedaba como único opositor.

Los primeros ejercicios se celebran el 10 de setiembre, después de haber sufrido aplazamiento a causa de la referida enfermedad de Albertos. El opositor toma primeramente los puntos de su ejercicio; Abad, secretario capitular, consigna cuáles fueron los temas salidos en suerte de los cinco libros de las *Decretales* de Gregorio Nono, después de «haber sido picados por un chico de varios que estaban fuera del aula capitular con un cuchillo de marfil que estaba allí prevenido». Los tres piques «cayeron en el libro primero, título 31, desde el capítulo 14 de *officis iudicis ordinariis*

Don Brasiliano, que estaba en Mogador. Vino abilitado de abogado y graduado para oponerse dice a la Doctoral».—Álvarez Rizo (*Apuntes biográficos*) refiere que su padre, don Manuel Álvarez, al preguntarle cómo pudo hallarse entre moros ... respondió: muy bien, y tanto que si estoy allí algunos meses más, hubiera sido mío todo Mogador».—Aún hay una noticia más concreta del viaje de Afonso en 1806; el Cabildo da cuenta de haber «franca comunicación con la Península», según se comprobaba de viajes de ida y vuelta hechos por racioneros de la Santa Iglesia, «y que lo propio aconteció al mismo don Graciliano, que habiéndose embarcado en enero de dicho año de 1806, resibido de abogado en el Real y Supremo Consejo, y graduándose en la Universidad de Ossuna, se regresó a esta isla en el propio año con las mismas facilidades» (*Autos...*, fol. 51 v.).—Sobre su viaje de regreso y la contingencia de que la guerra con Inglaterra lo retrasase, había tomado Afonso sus medidas; en enero había nombrado a «don Tomás Hernández Socorro para que lo represente» y por si «hallándose abilitado su regreso se demore éste por alguna contingencia» (Protocolo Pedro Tomás Aríñez, 1806, Archivo Notarial, Las Palmas).

¹² *Autos...*, fol. 28r.—Albertos solicita prórroga el 16 de agosto de 1807, según memorial y certificado del médico Negrín; el 29 de agosto, nueva solicitud de prórroga. El doctoral interino recomienda, para no diferir más la provisión de la canonjía, que los primeros ejercicios se celebren el 17 de septiembre (*Autos...*, folio 52 v.). Albertos se retira según «un pedimento que presentó al Cabildo» (*Autos...*, fol. 73r.).

hasta el capítulo segundo del título 33, ambos inclusive, de *majoritate et obedientia*; el segundo, en el libro tercero «de simonía desde el capítulo catorce ... hasta el capítulo doce del título quinto *de prebendis et dignitatibus*»; y el tercero, en el libro quinto «título tercero de simonía desde el capítulo 10 hasta el 20, con cuyos puntos señalados se entregaron al dicho opositor, quien, retirado a la galería de la misma aula capitular, impuesto competentemente en ellos, volvió a entrar y eligió para leer y hacer su oposición el capítulo segundo del citado título quinto, libro tercero de *prebendis et dignitatibus*, que principia: '*Non liceat ulli Episcopo*', lo que anotado por mí se retiró el dicho opositor». «Al día siguiente, 11 de setiembre, concluido que fue el coro por la mañana, formado todo el Cabildo con todo el aparato correspondiente y hecha la señal con la campanilla por el Sr. Deán, que presidía, salió el referido opositor Don Grasiliano Afonso de la Sacristía Mayor y, conducido del Pertiguero en derechura a la Cátedra, hecha nueva señal, dio principio a la lección que, según el reloj de arena y otro de muestra que también puso para mayor seguridad, duró una hora, con bastante despejo; después le arguyeron por espacio de otra hora los Srs. Maesta, Arbelos, Doctoral interino, Prior, Doctor Ruiz y presente Secretario canónigo Doctor Abad, con mucho lucimiento, de manera que concluyó su ejercicio con gusto y aplauso de todo aquel inmenso concurso...» El día 15, fecha designada en el cabildo del día 12 para recibir el pleito que debía sentenciar a las 24 horas, «un chico de los del colegio de San Marcial» sacó una de las tres cedulaas que habían sido previamente elegidas, correspondientes a igual número de procesos del archivo eclesiástico; le tocó en suerte la correspondiente a «los autos sobre esponsales intentados por María de la Concepción León, de estado honesto, contra Miguel González, por palabra y fe de casamiento que dice le había dado éste, los que tuvieron principio en 14 de junio de 1782... que se entregaron al referido licenciado Afonso, y se retiró con ellos, repelada la sentencia para dar cuenta de ella y sentenciarlos a las 24 horas...» El día 26, el opositor desarrolló brillantemente el proceso mencionado, «alegando en derecho, citó a autores por una y otra parte y dio la providencia que le pareció arreglada; siendo grande el

concurso y lucimiento con que desempeñó este ejercicio...» Al reunirse el cabildo para deliberar sobre los ejercicios del opositor, todos los canónigos le dieron unánimemente su voto; propuesto al rey y al señor obispo, don Graciliano se podía ya considerar doctoral de la Iglesia Catedral de Canaria.¹³ Don Lorenzo Román, apoderado de Afonso en Madrid, obtiene la dispensa real, recibida en Las Palmas el 19 de mayo de 1808; el obispo Verdugo, en oficio de 20 de setiembre, aceptaba también la propuesta capitular.¹⁴

Había sido difícil y espinoso ganar tan brillante puesto. Fueron muchos los obstáculos vencidos; y en todos ellos dio fe de su indomable voluntad. Primero, el asesinato del callejón de Botas, velada acusación que algún capitular no dejó de hacer patente, y que tuvo que rebatirse en virtud de certificación expedida por el juzgado de artillería de Tenerife, que intervenía en el asunto.¹⁵ Luego, las dilaciones sufridas en la oposición, a la cual se presentan otros dos opositores, eliminados más por la buena disposición del doctoral interino hacia Afonso que por rigor de ley: los certificados médicos de Negrín, las enfermedades del racionero Albertos, la ausencia de Falcón (residente en Madrid).¹⁶ Por último, precepto de ley, las informaciones de limpieza de sangre: las declaraciones de don Ignacio de Llarena, de don Francisco Alonso Navarro y don Lucas Real Martínez, vecinos los tres de La Orotava; la declaración de Llarena —examinador sinodal, comisario del Santo Oficio, aristócrata de condición— es muy significativa: «a éste [Graciliano] si lo ha tratado y sabe que es de un arreglado

¹³ *Autos...*, fols. 64, 65, 66, 68. Arch. Cab. Cat.—«En el Cabildo del 18 de setiembre se reparten bolillas para la aprobación de los ejercicios literarios hechos por el Licdo. Graciliano Afonso... Recogidos los votos en la gorreta ... salió elegido electo N. D. el licenciado D. Graciliano Afonso...» (*Autos...*, fol. 72).

¹⁴ Archivo Notarial; Protocolo Béthencourt, 1807.—Presentado ante S. M., en Aranjuez, el 3 de febrero de 1808 (Cabildo 18 Sept. 1808).—El obispo Verdugo residía circunstancialmente en Teror, desde donde envía el oficio (*Autos...*, fol. 73).

¹⁵ «D. Antonio Eduardo Wadding, Coronel del Real Cuerpo de Artillería ... debía absolver y absolvió ... por libre al mencionado D. Graciliano Afonso ... y en su consecuencia se da por cancelada la fianza carcelera que a su favor otorgó en quatro de diciembre de 1804. Salvador de Troya ... La Laguna, julio, 21 de 1807» (*Autos para la provisión...*, fols. 33-36). Arch. Cab. Cat.

¹⁶ Véase nota 12.

proceder y buena conducta».¹⁷ Al menos, durante los años anteriores a la doctoralía: después... después los desengaños, los disgustos, los sinsabores romperían algo de su *arreglado proceder*. Hombre de mucho humor y de suave ironía, supo reflejar, ya en sus versos, ya en sus agudos comentarios, la menuda historia provinciana e insular; en su lugar oportuno se conocerá su intervención en los sucesos políticos de 1808. Pero fué dentro de la órbita capitular y conciliar en donde Afonso dejó huella más indeleble de su paso. Aquel anónimo cronista, tantas veces citado a lo largo de estas páginas, dice de la entrada de Afonso en el Cabildo Catedral: «Ya había ingresado el Sr. Afonso en el Cuerpo Capitular, y desde ese momento empezó a dominarlo todo, toda doctrina debía pasar por sus caudinas (Theologia, Filosofía, Historia) Moral, Física: todo se hacía de su recorte; los profesores corrían a escuchar el tono que daba: era el grande oráculo que prometía destinos y doctrinas».¹⁸ El retrato resulta elocuente; aún desprovisto de la oriflama retórica, Graciliano Afonso daba «el tono» en medio de catedráticos y canónigos, de profesores y teólogos; se había convertido en la voz más elocuente de la Ilustración en las Islas. Y esto era ya bastante para granjearse la ojeriza de sus paisanos.

Protestas, informes y motines

El 19 de mayo de 1808 había sido recibido Afonso como doctoral, «y empezó la residencia al día siguiente 20, desde la misma hora de prima». El 2 de junio se traslada a donde estaba el obispo, para ordenarse; el Cabildo acuerda tenerle presente en coro, a pesar de su ausencia, y a pesar de que, sin necesidad de trasladarse a la residencia veraniega episcopal, podía haberse or-

¹⁷ *Autos...*, fol. 37r.—La Inquisición, celosa de hidalguías, dice de Llarena: «no sólo es examinador sinodal de este Obispado, sino también ha regentado por muchos años una de las cátedras de Teología en el Real Seminario... Es eclesiástico de vida y costumbres muy arregladas... Es de familia ilustre y sobrino de nuestro Comisario en la Villa de La Orotava... 16 enero 1808» (*Libro de Cartas de la Inquisición, 1791-1811*, fol. 217r.; Arch. de El Museo Canario).

¹⁸ *Apuntes para la Historia del Seminario Conciliar...*; Archivo de El Museo Canario.

denado con Encina, nombrado ya obispo de Arequipa. Había entre los dos —Afonso y Encina— antiguas diferencias seminarísticas, nacidas, en su mayoría, de un doctrinario filosófico bastante distinto.¹⁹

Arbelos, doctoral interino y protector de Afonso, le entrega la documentación de la canonjía, con excepción del sínodo del obispo Murga y del testamento de la marquesa de Lanzarote, que pasan al archivo secreto.²⁰ En el cabildo del 14 de junio figura ya como asistente en el coro y hace la «protestación de fe» en manos del señor deán, según ordenan los estatutos de la S. I. Catedral. Comienza para Afonso, desde este día, su nueva vida; su nueva y activa vida de canónigo doctoral.²¹

El 5 de julio es nombrado miembro de «la junta secreta que entiende en los pleitos de la corte», y el día 11 del mismo mes de julio ya interviene en un problema muy íntimamente relacionado con su designación anterior: la disputa entre la Audiencia y Ayuntamiento sobre traer a Las Palmas a la Virgen del Pino. Una parte del Cabildo Catedral tampoco ve con buenos ojos los gastos que ocasiona la rogativa, y, en consecuencia, el doctoral y el procurador mayor, miembros de la antedicha junta secreta, dirigen un recurso al rey para exponer todo lo ocurrido. Para exponer y para protestar del gravamen que significaba aquella parroquia de Teror, «iglesia tan magnífica», según la prosa capitular. Afonso, por vez primera, ve ligado su nombre con la iglesia del Pino de Teror, y no sería ésta la última vez.²²

En octubre de 1808 Afonso es nombrado procurador mayor al ausentarse de la Isla el racionero Romero, que marcha como diputado del Cabildo a la Península. La fecha no podía ser más oportuna: los amotinados del Cabildo de Las Palmas habían apri-

¹⁹ «Acordóse que el puntador de horas canónicas tenga presente... al nuevo Sr. Doctoral Afonso los días que necesitase para irse a ordenar al campo, en donde está actualmente el Obispo diocesano, o si se ordenase con el Sr. Encina que está en esta ciudad» (*Libro Capitular 64*; Cab. 2 de junio de 1808).—Archivo del Cab. Cat. Las Palmas.

²⁰ Cabildos 20 de mayo, 10 de junio, 1808 (*Libro Capitular 64*).

²¹ Cab. 14 de junio de 1808.

²² Cabildos del 5 de julio, 11 de julio y 3 de noviembre, 1808.—Arch. Cab. Cat.

sionado a Creagh —enviado por la Junta de La Laguna— y comenzaban a plantearse los domésticos problemas insulares sobre capitalidad de autoridades provinciales: de un lado, la Junta de La Laguna —creada a semejanza de otras juntas peninsulares—, y del otro, el Cabildo Permanente de Gran Canaria, erigido en cantón independiente. En medio de tan confusa situación, la Audiencia y el Cabildo Catedral, cuerpos que, en mayor o menor grado, sufrieron las consecuencias de las pasiones de los unos y de los otros.

Dentro del Cabildo Catedral había un buen número de prebendados tinerfeños, y la mayoría de ellos —recuérdese al más ilustre de todos, Viera y Clavijo— tenía una vinculación más o menos estrecha con el marqués de Villanueva del Prado, presidente de la Junta lagunera; conocidas las poco cordiales relaciones del Cabildo Secular y del Catedral, bien pronto aquél, ensoberbecido por su espíritu demagógico, acusó de parciales y de laguneristas a algunos eclesiásticos: entre ellos al propio doctoral —como luego se referirá. Por estas razones, al solicitar el Cabildo Permanente ayuda económica del Cabildo Catedral para enviar un diputado a la Junta Suprema del Reino, con objeto de plantear el problema de jurisdicción y autonomía frente a La Laguna, el cuerpo catedralicio, siempre cauteloso, decide denegar la petición; no así la de la Junta de La Laguna, cuyo presidente, Villanueva, se dirige al Cabildo a fin de que fueran nombrados dos diputados de la S. I. Catedral de Canaria en el Cabildo tinerfeño: Arbelos y Lugo, dos canónigos, son designados, aunque nunca pueden embarcar a Tenerife, a causa de las amenazas y del disgusto que su nombramiento causa en el seno del Cabildo grancañario.²⁵ Amenazas y disgustos que no serían sino el comienzo de un estado belicista entre los dos Cabildos de Las Palmas —el secular y el eclesiástico— a lo largo de los primeros años de la Guerra de la Independencia, y que, en el fondo, serían el precedente de problemas tan agudos y trascendentes para la vida del Cabildo Catedral, como la división del obispado y la capitalidad del Archipiélago en Santa Cruz de Tenerife.

²⁵ Cab. del 22 de julio de 1810.

Después de haber tomado posesión de su canonjía en un ambiente tan agitado, Afonso solicita del Cabildo que vaya a su casa un oficial de contaduría para ayudarle en su trabajo; y, además, un adelanto económico para subsanar los gastos ocasionados con su pasado recibimiento de canónigo.²⁴ Pero esta apacible vida capitular se ve interrumpida de pronto. El 14 de diciembre, el deán presidente convoca precipitadamente a cabildo «y a hora desusada [después de las cinco de la tarde]». El motivo era grave y la decisión capitular urgente; el Cabildo Permanente había enviado una diputación «para que por el Cuerpo se corrigiese al Sr. Canónigo Doctoral Don Graciliano Afonso de ciertas gestiones que se le han notado, tratos y comunicación con los sujetos que se hallan presos en esta ciudad de orden de dicho Cabildo General Permanente, dando a entender dicha diputación que de aquí ha dimanado el motín de Teror y venida de aquellos vecinos aquella noche a la ciudad». Don Isidoro Romero y don Francisco Peníchet, diputados del Permanente, reciben muy pronto la contestación capitular: «que no teniendo el Cabildo las pruebas suficientes y fundamentos sólidos ... para persuadirse de un delito tan grave, no puede y debe hacer al Sr. Doctoral la advertencia o corrección que se solicita».²⁵

Hubo graves disturbios en la ciudad de Las Palmas, y es necesario conocerlos para saber cuál había sido la participación de Afonso. Aunque todos los historiadores han consagrado capítulos más o menos declamatorios para relatar todas estas domésticas incidencias, vamos a escoger una fuente poco utilizada, aunque tal vez algo parcial en los sucesos: don José de Quintana y Llerena, coronel y amigo muy íntimo de Afonso, es el cronista de este capítulo histórico. Sucesos que tuvieron su comienzo en la llegada del famoso barco de Bayona, portador de emisarios del rey José y de la renuncia al trono del rey Carlos IV y del

²⁴ Cab. del 21 de noviembre de 1808.—El oficial don Francisco Borja y Ramos pasa a la casa de Afonso (Cab. del 24 de noviembre de 1808).—«El Sr. Canónigo Doctoral ... sirviera hacerle un préstamo de mil y quinientos pesos corrientes...» (Cab. del 24 de noviembre de 1808; Arch. Cab. Cat.).

²⁵ Cab. del 14 de diciembre de 1808.—Arch. Cab. Cat.

príncipe Fernando. Por eso, Quintana, conocedor de los rumores sobre el misterioso barco anclado en la rada de La Luz, convenció al doctoral para encaminarse hacia el puerto y averiguar cuánto se pudiese saber sobre las intenciones que traía y las órdenes de que era portador; pero, «al salir de la portada de Triana», se encontraron con el gobernador Verdugo, que regresaba ya del puerto, después de haber conferenciado con el comandante del barco. Aunque solicitaron de Verdugo alguna noticia concreta, poco en limpio sacaron; después, llegados el coronel y el doctoral al puerto, supieron que el comandante del buque y el gobernador Verdugo habían conferenciado «en las casas que llaman de la Virgen» y, además, gracias al soborno a que sometieron a algunos marineros del navío, supieron que el rey José había sido designado rey de España. Reunidos Quintana, Afonso y Aguirre, corregidor de la ciudad, al que comunicaron las noticias recogidas en el puerto, decidieron hacer lo posible por detener a los marinos afrancesados y por constituir un cabildo, al estilo de las juntas provinciales, que sustituyese a las autoridades bayonistas; pero la pusilanimidad y la cobardía pudieron más que la decisión. Ella fue la causa —según Quintana— de que en La Laguna y Santa Cruz se adelantaran a Las Palmas, al destituir al capitán general Cagigal, afrancesado, y al constituir la Junta Suprema de La Laguna; por esta razón, el nuevo capitán general, O'Donnell, envió bien pronto a Las Palmas a Creagh, como nuevo gobernador, así como a otros sustitutos en los puestos de mayor confianza. La llegada del nuevo gobernador, las detenciones que realizó y las pasiones que levantó fueron causa de los sucesos ocurridos, primero en las casas consistoriales, después en la casa del gobierno y, por último, en algunos pueblos de la Isla, movidos más por los arrivistas de siempre que por los verdaderos rectores políticos.²⁶

Quintana, diputado del Cabildo Permanente, aconsejaba la constitución de la junta para salvaguardar la legalidad borbónica;

²⁶ *Vida política del Coronel Quintana, copiado de un manuscrito original que tuvo a bien franquearme.* Copia de don Juan de Padilla; 24 folios.—Archivo de El Museo Canario.

y para adelantarse en esta decisión a Tenerife, que iniciaba ya las gestiones para la constitución de la Junta Suprema de Canarias. Dice Quintana que su llamamiento cayó en el vacío, mientras que los de La Laguna, con un mayor espíritu de unidad, se apresuraban a solicitar de cada isla que fuesen enviadas las oportunas diputaciones. El Cabildo de Gran Canaria y el Cabildo Catedral, después de muchas discusiones, decidieron nombrar a dos diputados para que embarcasen hacia Tenerife: Aguilar Romero y Quintana, por el Secular; Arbelos y Lugo, por el Catedral. Ninguno llegó a Tenerife, pues los acontecimientos se fueron sucediendo de una manera vertiginosa, y los «bayonistas» se «mantenían en el tema de no contestar . . . porque si se hablan se entienden, y si se entienden somos perdidos». De ahí nació la idea de convocar un Cabildo General, y para ello reclutaron «cuatro docenas de deudores, luchadores, matones y dependientes que seducían con la idea de defender nuestras autoridades» —dice Quintana—: la dictadura demagógica no se hizo esperar. Un «predicador apostólico» capitaneó, arengó al grupo más atrevido y descolgó el retrato del rey Fernando VII, «que, sacándolo con muchas vivas al balcón [de las casas consistoriales], fue la señal y el principio del motín: inmediatamente se pidió la prisión del Corregidor Aguirre, que llevaron a la cárcel sin más ceremonia; inmediatamente hicieron lo mismo con el Gobernador Creagh, que pusieron en el castillo de Mata, y luego con la misma ceremonia al gobernador del Risco, Melliogrini . . . acusados todos del atroz delito de haber cumplido las órdenes del capitán general reconocido, don Carlos O'Donell, en el arresto de los Srs. Regente y Fiscal». Justificaba el nuevo Cabildo Permanente las detenciones de autoridades nombradas por el capitán general O'Donell, con la posibilidad de canjearlas con regente y fiscal de la Audiencia de Canarias, detenidos junto con Verdugo, por O'Donell, y trasladados a Tenerife a causa de su mucha indolencia en el caso del barco de Bayona.²⁷ En verdad, la Audiencia, al recibir la comunicación de haberse constituido la Junta lagunera, no la sancionó con su máxima auto-

²⁷ *Vida política...* Arch. de El Museo Canario.

ridad jurídica, sino que, por el contrario, declaraba «nula la referida Junta creada a virtud de los acuerdos del Cabildo General de la isla de Tenerife», y sólo le reconocía cierta autoridad en asuntos concernientes a la isla de Tenerife, y no como organismo superior y con potestad mayor a la de la misma Audiencia.²⁸ Por esto, la más alta autoridad de la región —«el alto Senado de Justicia», como la llamó algún historiador decimonónico —, se vio desplazada por una Junta Suprema en La Laguna, y por un Cabildo Permanente en Gran Canaria. Todo ello como consecuencia, no de necesidades patrióticas, sino de insulares aspiraciones, algunas veces no muy nobles ni muy limpias. Esas aspiraciones que, por razones históricas, nunca llegaron a tener el fondo autonómico de las juntas revolucionarias americanas, pero que tuvieron un nacimiento muy similar.

La inquietud, la zozobra y la desconfianza fueron las notas distintivas del nuevo Cabildo Permanente de Gran Canaria. Don Patricio Russell, secretario de la Sociedad Económica y bayonista muy significado, denuncia a don Graciliano Afonso, porque —según Russell— «había estado comunicando la noche anterior ... con el arrestado Creagh»; el arresto del doctoral se hacía imprescindible «para evitar ... que fuese asesinado por el pueblo, conmovido y en la mayor efervescencia». Russell, después de su alterado discurso, dejaba asomar la mitad de la verdad: «la mayor efervescencia» del pueblo, movido quizás por Russell y otros agitadores. El sumario que se abrió a instancias del diputado Quintana resultó infructuoso: el boticario Solano «confesó haberlo dicho, pero se negó a declarar a quiénes lo había oído»; estrechado a preguntas, admitió que su fuente de información habían sido «los peones y oficiales» de la fábrica de la Catedral, los cuales negaron, al ser

²⁸ «Se declara nula la referida Junta creada a virtud de los acuerdos del Cabildo General de la isla de Tenerife congregado en su capital en los días 11 y 12 de julio último ... mas atendiendo a las graves y urgentes circunstancias ... subsista sólo para el territorio de aquella isla...» (*Borrador de la contestación de la Audiencia a la Junta de La Laguna. 1º Agosto, 1808*; Arch. de El Museo Canario). Esta contestación, poco grata a la Junta Suprema y al capitán general, promovería la prisión del fiscal y del regente de la Audiencia.

llamados a declarar, tal especie. Pero el Cabildo, deseoso de satisfacer la fiebre de acusaciones, envió a una diputación —según ya se vio— para solicitar del Cabildo Catedral la prisión de su doctoral, objetivo que no logró a causa de la firmeza y de la unidad de criterio en el seno capitular. Una unidad de criterio en la cual había no poco de simpatía hacia la Junta lagunera, prudentemente disimulada.²⁹

Los bayonistas proseguían su política de delaciones, de amenazas, de terror. Amenazan con abordar al barco que pensaba conducir a los dipupados capitulares grancanarios en la Junta lagunera, y encarcelan al capitán Jacques de Mesa —íntimo de Afonso—, porque había afirmado que «el motín de primero de Setiembre no había sido obra del pueblo, sino de media docena de individuos», arrestado al que iban a visitar Quintana, Agustín Rocha, el teniente Pablo Romero y don Manuel Pestana. Por cierto que ocurrió un incidente, derivado de estas visitas, que acarrearía la prisión de Quintana y Rocha. Regresaban todos los visitantes desde el castillo de Santa Ana —en donde estaba detenido Mesa—, y se solían despedir en «la plazuela de la Herrería; y en una de estas noches, en que hacía una hermosa luna de Octubre, al atravesar la esquina de aquella calle, Pablo Romero ... nos llamó la atención sobre un papel todo oscuro en el sitio que se fijaban los bandos: nosotros seguimos y él se dirigió a saber lo que era, y alcanzándolo nos informó ser un bando al parecer que habían embadurnado con pintura de letrina». Quintana, conducido al día siguiente al castillo de Santa Isabel, declara que, «salvo la porquería, me gloriaría haber sido su autor como cualquier antibayonista».³⁰

A principios de 1809, y con motivo de la llegada a Tenerife de los «individuos de la Junta Suprema de Sevilla», Avalle y Caro, comisionados para zanjar definitivamente las disputas de jerarquía de las Juntas lagunera y grancanaria, el marqués de Villanueva del Prado —presidente de la Junta Suprema de La Laguna— comunica al Cabildo Permanente de Gran Canaria y al Cabildo Catedral la llegada de los mencionados comisionados, a fin de que cada uno

²⁹ *Vida política...* Arch. de El Museo Canario.

³⁰ *Vida política...* Arch. de El Museo Canario.

de dichos organismos designase una diputación que los cumplimentase. El Permanente declina la invitación, por no considerar seguros a sus diputados en La Laguna, mientras que el Catedralicio designa a los canónigos Arbelos, Lugo, Afonso, Montesdeoca y Bencomo —que entonces estaba en La Laguna—, de los cuales no aceptan la designación: Arbelos, por ser provisor de la diócesis, y el doctoral, «por sus desazones», excusas que no admite el Cabildo. De las tres corporaciones públicas de Gran Canaria —Audiencia, Cabildo Permanente y Cabildo Catedral—, fue la última la única que respondió afirmativamente a la invitación de Villanueva, y la que se resistió cuánto pudo a las amenazas del Permanente para que los diputados eclesiásticos no embarcasen para Tenerife. Por fin, y en evitación de males mayores —uno de los cuales fue la amenaza de prisión contra el doctoral—, el deán-presidente acuerda suspender definitivamente el viaje de los canónigos a Tenerife. La Junta lagunera, deseosa de ganar para su causa a la Audiencia y al Cabildo Catedral de Canarias, encontró siempre eco más favorable en el segundo que en la primera; y ya señalamos las razones de esta mayor afinidad entre el Cuerpo Capitular y la Junta lagunera. Afinidad y relación que el Permanente de Las Palmas siempre miró con recelo y con temor. Aunque necesitase del Cabildo Catedral para sus apuros económicos, como cuando se formó el batallón de expedicionarios para la Guerra de la Independencia, cuyo equipo y menaje fue realidad gracias a la munificencia capitular, en todo momento atenta a la más nobles causas patrióticas. Y es necesario recordar que las arcas del Cabildo Catedral de Canarias, dadivosas casi siempre en todas las necesidades del Archipiélago, lo fueron en esta ocasión tanto con el Cabildo Permanente de Las Palmas como con la Junta Suprema de Tenerife.²¹

²¹ «Correo de Tenerife», 30 de marzo de 1809; Hemeroteca de El Museo Canario.—*Satisfacción a el aviso que se dio al público en el correo de Tenerife de 30 de marzo de este año*, Canaria, Imprenta Paula y Marina, 1809 (Biblioteca de El Museo Canario).—Cabildos de 11 de marzo de 1809 y otros.

«El Sr. Doctoral dio cuenta...»

En medio de este ambiente tan belicoso, el Cabildo proseguía su vida administrativa de una manera regular e ininterrumpida; y el doctoral, pieza clave de esta administración, ejercía sus funciones con celo y con eficiencia. Desde las más pequeñas a las más trascendentes, Afonso ponía igual entusiasmo en luchar contra la polilla invasora del archivo de contaduría, en ejercer durante largo tiempo las funciones de procurador mayor —cargo en el que había probado «puntualidad, interés y actividad»— o en informar larga, prolija y hasta apasionadamente sobre la actitud de capellanes algo quisquillosos. Como eran los de la iglesia de Teror.³²

Desde 1807 había comunicado el arcediano Lugo al obispo Verdugo cuáles eran las vejaciones de que era objeto la diputación capitular que se desplazaba a Teror durante la festividad de la Virgen del Pino; y el Cabildo, mientras los capellanes no rectificasen su actitud, no estaba dispuesto a enviar diputación capitular a las fiestas de setiembre. Entre el obispo, el Cabildo y la iglesia de Teror se cruzan informes y protestas, hasta que el Cabildo accede a nombrar la diputación después que los airados capellanes adoptan una postura algo más conciliatoria. Así habían ocurrido los hechos en 1807; pero en 1808, al elevar los capellanes nuevas protestas ante el obispo y al expresarse en términos poco decorosos para el Cuerpo Capitular, el Cabildo ordena a su doctoral que informe sobre este nuevo incidente. Quizás sea el primer informe amplio de Graciliano Afonso, y vale la pena releerlo.³³

Afirma «que V. S. Illma. no necesita para tributar los cultos debidos a Nuestra Señora el hacer pasar Diputación alguna a la

³² Cabildos del 14 de abril, 26 de abril, 1º de mayo de 1809. Arch. Cab. Catedral. Las Palmas.

³³ «... los capellanes de ... Teror ... causaron a la Diputación de este Cabildo que pasa a solemnizar la función de Nuestra Señora del Pino, los bejámenes de no asistir los dos más antiguos, cada uno con su hacha, a la última lección que canta el Sr. Presidente ni a la oración de laudes que entona el Sr. Presidente ... Teror, 20 de Agosto de 1807» (*Expediente sobre que los capellanes de la Iglesia de Teror cumplan con los honores que deben hacer a la Diputación del Cabildo que pasa a aquel lugar a la festividad de Nuestra Señora del Pino*). Arch. Cat. Las Palmas.

iglesia de Teror»; refuta el informe de los capellanes: «basta leer la representación de los capellanes para conocer el espíritu que los anima, que no es otro que el de quedarse solos baxo aparentes y especiosos pretextos, u obligar a este ilustre Cuerpo abrazar partidos indecorosos y contrarios a las costumbres lexitimamente autorizadas». Defiende «la más fina educación» capitular, puesta en duda por los capellanes terorenses: «a menos —dice— que no reputen por [obligación], como parece insinuarlo el dicho clero, el que sea preciso que la Diputación refresque a las quatro de la tarde, y exponerse a perturbar la digestión y quebrantar la salud en obsequio de un Clero cuyo temperamento parece es inalterable». No admite la tesis de ser considerados capellanes de colegiata: «es necesario ser enteramente peregrino en materia de ritos para no saber que las dos insensaciones están reservadas a los canónigos de las iglesias catedrales y colegiatas...» Su consejo al presidente del Cabildo es: «que para cortar de raíz estas escandalosas contestaciones, y no dar lugar al Clero de Teror a que se engría y denigre a este Illmo. Cabildo con representaciones indecorosas y llenas de un respeto hipócrita ... puede informar el Sr. Obispo a dicho clero de Teror que no enviará jamás V. S. Illma. semejante diputación, cierto y seguro de que no es el Cabildo quién pone obstáculos para que no se obsequie a Nuestra Señora del Pino, sino es el mismo Clero de su parroquia con sus intempestivas y ridículas pretensiones citadas...» Por fin, después de cruzarse informes y recados episcopales, se consigue llegar a un acuerdo: la redacción de un reglamento regulador de los honores debidos a la diputación capitular. La redacción de dicho reglamento estuvo encomendada al arcediano Lugo y al doctoral Afonso.⁸⁴

En su nuevo cargo de procurador mayor, Afonso tiene que intervenir continuamente; su informe es siempre decisivo para cualquier decisión capitular. Los vecinos de Artenara, como ya lo habían hecho otros pueblos, piden al Cabildo ayuda económica para la terminación de su parroquia, pero Afonso, como ya había

⁸⁴ El informe tiene fecha de 1º de julio de 1808 (*Expediente sobre que los capellanes...*) Arch. Cab. Cat.

hecho con petición análoga de Teror, la desestima.⁸⁵ En el pleito sostenido por el Cabildo con los administradores de la Marca de Jandía (Fuerteventura), el informe de Afonso, y hasta su intervención personal, resulta fundamental. Las estériles tierras de Jandía, abandonadas a la suerte de administraciones poco escrupulosas, habían sido siempre motivo de preocupación constante para el Cabildo; precisamente, en aquellos años estaba prisionero en Las Palmas uno de dichos administradores: el gobernador Creagh, enviado por O'Donnell para sustituir a Verdugo. Tal vez sea ésta la explicación de las visitas al prisionero, con quien había por en medio litigios y dineros; su apoderado, Sicilia —tal vez don Juan Pedro Sicilia, vocal del Cabildo Permanente de Fuerteventura, partidario de la Junta lagunera—, tiene que arreglar asuntos muy delicados con el doctoral Afonso.⁸⁶

En 1809, Afonso, que vivía en casa incómoda y pequeña, solicita del Cabildo permiso para ocupar la sala de la biblioteca para poder atender en ella los complejos asuntos de la contaduría, petición a la que accede el Cabildo, mientras no encuentre «casa cómoda para el indicado efecto»; casa que sólo encontraría cuando edificó su cuñada doña María Álvarez las casas que ocupaban la vertiente sur del barranco Guinguada, cuyos solares eran de su propiedad, y en una de las cuales viviría el doctoral con su sobrino José y su cuñada, la esposa de Roberto Afonso, el prófugo de la justicia.⁸⁷ Interviene en poderes presentados «post mortem» para la cobranza de rentas del fallecido canónigo Henríquez, es elegido miembro de una comisión informadora de la reciente ley sobre disciplina externa —comisión en la que también formaban parte el arcediano Lugo, Montesdeoca, Arbelos y el arcediano Viera—, solicita adelantos pecuniarios por gastos ocasionados en su pasada

⁸⁵ Cabildo de 13 de setiembre de 1809. En este cabildo, Afonso figura como secretario capitular accidental por vez primera.

⁸⁶ Cabildo de 20 de octubre de 1809. Arch. Cab. Cat.

⁸⁷ Cabildo de 4 de noviembre de 1809. Arch. Cab. Cat.—«Pero construido el puente de cantería en 1816, los amigos del Doctoral le persuadieron a que en solar de unas malas lonjas pertenencia de dicha señora [doña María Álvarez, cuñada de Afonso] fabricase la vistosa casa que vemos a la salida del puente en la parte de la Vagueta» (ÁLVAREZ RIXO, *Apuntes biográficos*, fol. 11).

elección de canónigo y, como secretario capitular accidental, comunica a Frías, Gordillo, Bencomo y Huesterling las fechas que les habían sido designadas para pronunciar sus respectivos sermones en las rogativas organizadas por el ayuntamiento de la ciudad.³⁸

Durante el año 1810 sus intervenciones se multiplican: ventas, fianzas, poderes necesitan del informe doctoral. En marzo, el Cabildo lo felicita por «la exactitud y zelo» con que había desempeñado el encargo capitular de mandar a limpiar y afinar los órganos de la Catedral.³⁹ Poco después, en junio, llega a Las Palmas, camino de Venezuela, el nuevo arzobispo de Caracas, Colls y Prats, y su llegada produce en el seno del Cabildo disputas originadas por el parecer de Afonso contrario a cumplimentarlo, según pedía el prior Ruiz, porque suponía este acuerdo innovación en la práctica observada, abusar de una ley regidora de las iglesias de patronato —como era la Catedral— y por desconocer las «intenciones» del arzobispo, tal vez un posible alentador de la sublevación americana, en aquella fecha recientemente iniciada: en contra del dictamen de Afonso y del criterio del prebendado Ramírez, el Cabildo designa una diputación, que fue a cumplimentarlo al puerto.⁴⁰ En los últimos meses de 1810 se suman a sus funciones de doctoral y procurador las de secretario capitular accidental y juez subcolector de expolios y vacantes, nombramiento este último que originará en 1821 los intentos de derogación de su candidatura como diputado a cortes.⁴¹ Al mismo tiempo interviene en el pago de atrasos de Creagh, con cuyo apoderado Sicilia se entrevista, y propone la adquisición de dos trompas y clarinetes que encarga al hacedor de La Orotava; da cuenta al Cabildo del fallecimiento en Arrecife del padre del maestrescuela Arbelos, su

³⁸ Cabildo de 1° de diciembre de 1809 (*Libro Capitular 65*). Arch. Cab. Catedral.—Cabildo de 5 de diciembre de 1809. *Ibid.*—13 de noviembre y 13 de diciembre de 1809. Arch. Cab. Cat.

³⁹ Cabildos de 16 de febrero, 2 de marzo, 11 de mayo, 16 de mayo, 25 de mayo y 5 de junio de 1810. Arch. Cab. Cat. *Libro Capitular 65*.

⁴⁰ Cabildo de 6 de junio de 1810; *Libro Capitular 65*; Arch. Cab. Cat.

⁴¹ Desde el 3 de setiembre hasta el 20 de octubre de 1810, desempeña la secretaría capitular accidentalmente.—El nombramiento de colector es comunicado al Cabildo el 29 de enero de 1811.

protector, solicita del Cabildo hacer « un oficio grave » y ordena al compañero que diese los dobles necesarios;⁴³ solicita nuevos préstamos para cubrir entregas trimestrales de tesorería; informa al Cabildo de dónde poder obtener los fondos que se destinarían al noveno parroquial de Tirajana, y este informe sirve de punto de referencia a la participación que el duque del Parque, capitán general de Canarias, después de una visita de Afonso, tiene en la edificación de la parroquia.⁴³ Como se ve, funciones meramente administrativas, aunque alguna, como su gestión en favor de la capilla de música, demuestra la consideración que tiene el Cabildo del espíritu cultivado de su doctoral.

Pero es en los últimos días del año 1810 cuando Afonso interviene con su informe, en un motin originado en San Nicolás (Gran Canaria), al apoderarse el común de las llaves del cogedor, por considerar que éste no había hecho el reparto equitativamente.⁴⁴ Era ésta una más de las tantas intentonas revolucionarias que había habido en la Isla, y no precisamente de las más graves. En una de ellas, ocurrida en Teror, dos años antes, Afonso figuró como actor pasivo, aunque en ningún momento las actuaciones judiciales mencionan claramente su nombre. Bueno es volver hacia atrás en los sucesos de Teror de 1808, muy estrechamente relacionados con los de Las Palmas y hasta con los informes, ya mencionados, de Afonso a causa de las protestas y desplantes de los capellanes de la iglesia terorense.

«Caracoles» y «bocinas»

Diciembre de 1808...

El Cabildo Permanente esta inquieto; su presidente, Bayle, temía una invasión de Las Palmas por terorenses capitaneados por convecinos y familiares de los encarcelados en Las Palmas después de los primeros disturbios ocurridos en el pueblo al trasladar a la

⁴³ Cabildos de 13 de setiembre y 4 de octubre de 1810.—Arch. Cab. Cat.

⁴³ Cabildos de 23 de octubre de 1810, 5 de febrero de 1811.—Arch. Cab. Cat.

⁴⁴ Cabildo de 4 de diciembre de 1810.—Arch. Cab. Cat.

Virgen a su nuevo templo parroquial.⁴⁵ Los cabecillas habían sabido encaminar el fanatismo pueblerino por derroteros que ellos después supieron manejar con habilidad. De este modo, el Cabildo Permanente tuvo sobrada preocupación con la primera asonada ocurrida en Teror, en los últimos días del año de 1808. Pero es necesario hacer un poco de historia para comprender mejor los hechos, y explicárselos mejor.

Existía en Teror, desde hacía tiempo, un movimiento desfavorable en contra de la Audiencia y del Cabildo Permanente, a causa de las obras de reforma emprendidas en el nuevo templo parroquial, por amenazar ruina el antiguo; el coronel Rocha y el coronel Quintana habían figurado entre los nombres de los posibles promotores. En verdad, sus nombres nunca figuraron entre los encausados por la Audiencia, pero se adivinaba la velada acusación del Permanente: Quintana, Rocha y Afonso parecen desdibujarse detrás de los Herrera, los Suárez, los Báez y otros terorenses de 1808, excitados por el traslado de su Virgen desde el templo primitivo a lugar más seguro, mientras se terminaba de acondicionar el nuevo templo parroquial, más o menos el mismo que hoy conocemos.

Pocos días antes del 14 de diciembre, después de haber sido trasladada la imagen «a la iglesia provisional», los vecinos, capitaneados por Antonio Herrera, obligaron al párroco en la misma sacristía a llevar nuevamente a la Virgen y a la Sagrada Majestad al templo primitivo. Aún después de la detención del párroco, los caracoles continuaban resonando por todo el valle y sus alrededores, «para realizar reunión». De tal gravedad fueron los albo-

⁴⁵ «En Canaria a 14 de diciembre de 1808, el Sr. Alcalde Mayor de esta Ysla, dijo que ha [sic] las tres de la tarde se le ha dado cuenta ... que los vecinos de Teror tratan de venir a esta ciudad a sacar de la Real Cárcel en que se halla Antonio Herrera vecino de Valleseco, a toda fuerza y sin perjuicio de que se de cuenta a la Real Audiencia de lo que ocurra, como que en dicho Tribunal halla radicado el conocimiento de los alborotos populares del dicho lugar de Teror ... sobre reedificación de la iglesia parroquial y de que inmediatamente se convoque el Cabildo General Permanente...» (*Causa seguida en averiguación de los autores del motín de Teror. 1808*). *Documentos Millares Torres*, tomo 19; Arch. de El Museo Canario.

rotos, que el Cabildo Permanente, concedor de los mismos, decidió tomar medidas de suma urgencia, ya que circulaban rumores sobre la actitud levantisca del vecindario: se hablaba de una marcha semimilitar sobre la capital para libertar de la cárcel a algunos vecinos de Teror, detenidos días atrás por alteración del orden público.⁴⁶

Y las primeras medidas fueron: someter el procedimiento a la acción judicial y preparar una expedición de castigo para la pacificación del pueblo. Del sumario judicial, abultado en exceso, hay noticias curiosas y, en ocasiones, contradictorias. García Reyes, denunciante, comunica cuáles fueron los cabecillas más significados del movimiento: Antonio Herrera, Francisco Quevedo y Francisco Hernández Cárdenes. El primero se había ocupado de derribar la puerta de la casa parroquial para obligar al cura a hacer el traslado de la Virgen, el segundo había convocado al pueblo por medio de las campanas, y el último había ofrecido sus «haciendas» para sostener el levantamiento y para reedificar el templo: los caracoles seguían sonando por todos los pagos vecinos llamando a los vecinos para organizar la marcha hacia Las Palmas y caer por sorpresa sobre la cárcel de la ciudad.⁴⁷ El Cabildo, cada vez más preocupado, se apresuró a buscar a las cabezas directoras, posiblemente vecinos de la misma capital que se habían ya significado por su hostilidad hacia el nuevo organismo público; recuérdese la detención de Quintana, de Jacques de Mesa, de Romero, amigos muy allegados a Afonso. Y recuérdese, también, el conato de

⁴⁶ «... que después que se trasladó por el Ayuntamiento y vecindario ... el Santísimo Sacramento y la imagen de nuestra Señora del Pino ... vio a Francisco Clemente, vecino del mismo lugar, ir convocando a todos los vecinos de los Arvejales para que bajasen al pueblo para verificar el levantamiento; que ... los que movieron a las gentes, se acuerda ... fueron don Antonio Herrera y un hijo del ministro Manuel Pérez Casado, y que estos dos fueron los que en la Sacristía le rodearon [al cura] acabado de decir misa ... y que en algunos días y en algunas noches ha oído tocar caracoles para realizar reunión, pero principalmente ayer al amanecer oyó, cuando venía para la ciudad, en una de las alturas, tocar los caracoles y bocinas...» (Declaración de José Suárez...; *Causa seguida en averiguación de los autores...*).—Arch. de El Museo Canario.

⁴⁷ *Causa seguida en averiguación de los autores...*; Arch. de El Museo Canario.

denuncia formulado contra el doctoral, denuncia que, por la energía del cuerpo capitular, no llegó a ser tomada en consideración. Todos estos antecedentes decidieron al Cabildo Secular a designar una diputación que, al frente de la expedición militar, se trasladó al pueblo de Teror para restablecer el orden. Aquel mismo 14 de diciembre habían intentado, en vano, los diputados Peníchet y Romero la detención del doctoral Afonso; el mismo día en que se iniciaba la sumaria judicial por los sucesos terorenses...⁴⁸

El Cabildo Permanente justificaba tal despliegue de fuerzas y tal lujo de demostraciones bélicas a causa no sólo de la anunciada «marcha» sobre Teror, sino también en previsión de una posible «invasión» de tinerfeños enviados por el capitán general de Tenerife y la Junta Suprema de La Laguna. El día 15 de diciembre, a las 12 de la noche, y bajo el mando directo del capicán Juan María de León, se dirigió camino de Teror el «ejército capitular». Estaba compuesto por las fuerzas regulares bajo el mando de León, a las que se había unido paisanaje de Telde y Arucas, traídos por sus respectivos alcaldes; al frente de tan heterogénea columna iban Bayle, Gordillo, Zárate, «Sanhan» [O'Shanahan?], Déniz y el Regidor Perpetuo, diputados del Cabildo Permanente. Al llegar la columna al «pago de la Atalaya», en el camino de Arucas hacia Teror, hubo deliberación del mando antes de tomar contacto con el «enemigo» a pesar de que, después de un reconocimiento del terreno, no se había encontrado ni un solo adversario. Proseguida la marcha, en el «Barranquillo de la Fuente de Ortiz y Casas de los Ortigas», se formó la tropa en posición de combate, para llegar poco más tarde al pueblo por las casas de «Don Domingo Enriquez».⁴⁹ Ansioso de saber cuál había sido la sensación del vecindario ante tan inusitada ocupación militar, el Cabildo Permanente quedó profundamente decepcionado al «no advertir la menor novedad en el recibimiento». Para cumplimentar al alcalde mayor y presidente del Cabildo, se presentaron el diputado más antiguo del pueblo y un «vecino honrado». Quizás fuese éste José García

⁴⁸ Véase nota 25.

⁴⁹ *Causa seguida en averiguación de los autores...*, fols. 4-5-6v. Arch. de El Museo Canario.

Reyes, vecino del Palmar (Teror) y denunciante de los principales amotinados terorenses.⁵⁰

Bayle ordenó al alcalde de Teror que recomendase a los culpables su presentación para tomar las primeras declaraciones. En «las casas del Palacio» fueron aconsejados los vecinos por el alcalde mayor para que aquella misma tarde restituyesen al Santísimo Sacramento y la imagen de la Virgen a la iglesia provisional, así como para que se designase una comisión del pueblo a fin de que acompañase al párroco expulsado del pueblo por los amotinados. Fueron éstos, conforme se fueron presentando, muchos más de los que en un principio se pensó, y la participación femenina explica en gran parte el fondo religioso —casi fanático— de la cuestión. Bayle había cumplido con la primera parte de su misión; la segunda, más política que religiosa, consistía en restituir la imagen con todas las formalidades, y hasta con el boato que el caso merecía. Ordenó el Cabildo que la tropa expedicionaria y el pueblo asistiesen a la procesión: desfile, carrera cubierta, descarga de fusilería y luminarias. El pueblo había presenciado una demostración de fuerza y se había dado cuenta del celo del Permanente en la solución de sus pequeños y grandes problemas. Don Pedro Gordillo, el futuro diputado a cortes, había llevado el Santísimo Sacramento en la procesión, y fue sin duda la figura más sobresaliente de la diputación capitular desplazada a Teror.⁵¹

En realidad, el Permanente pretendía congraciarse con el pueblo, cuyas aspiraciones habían sido mal escuchadas en el seno del Cabildo Catedral. La resistencia a que bajase la Virgen a Las Palmas, después de haber leído el informe de Afonso —motivada más por causas religiosas que políticas—; la petición hecha por el Cabildo por boca de Afonso para desentenderse el Cuerpo del gravamen que le suponía las nuevas obras del templo terorense; los litigios de capellanes y canónigos, también solventados en virtud

⁵⁰ *Causa seguida...*; Arch. de El Museo Canario.

⁵¹ Los diputados fueron: don José Suárez, don Vicente Ortega, don Vicente Navarro, don José Reyes, don Matías Ramírez y don José Manuel Pérez. Nombres nuevos, posibles encausados, son: «María González, Josefa Guerra, Nicolasa Arvelo, María Báez...».

de un informe de Afonso: todos estos precedentes, sobradamente conocidos por el Cabildo Permanente, movieron a éste a granjearse las simpatías del pueblo mediante tales manifestaciones de regocijo. La actuación de Gordillo —cura del Sagrario— en tales sucesos le costaría años más tarde la animosidad del Cuerpo Capitular, poco amigo de sacerdotes metidos en lides políticas; y poco amigo, también, de sacerdotes tan díscolos y temperamentales como el cura de Guía.⁵²

Por estas razones, el Permanente, al regresar a Las Palmas, busca en la ciudad a los cabecillas o inductores del motín; en todas las declaraciones de los encartados, hay una pregunta, siempre contestada negativamente: «Si alguna persona de la ciudad había influido en dichos levantamientos». Sólo aparecen aludidos, y en tono muy favorable, don Pedro Manrique y don Isidoro Romero, residentes en Teror, que aconsejaron a los amotinados una actitud moderada y pacífica, porque «era una locura lo que estaban haciendo, que ocurriesen a la junta por medio de sus pretensiones y que se iban a perder muchos vecinos». Otros nombres no aparecen en boca de los testigos y de los procesados: a pesar de la tenacidad con que el Permanente buscaba la participación de Quintana y de sus amigos en estos sucesos.⁵⁸

⁵² Isidoro Romero da cuenta en su *Diario ... que prinsipió a ser en el año 1790* (tomo 2º, fol. 54; Arch. de El Museo Canario), que «el 22 de abril de 1801 baja la Virgen del Pino con resistencia de muchos de los capitulares; ese mismo día llega correo de España; se recibieron una bula de su Santidad condenando el Sínodo de Pistoia en que se reprobaba entre otros artículos el culto especial de las Imágenes, cuya doctrina que se había difundido en muchos capitulares de dicho Cabildo Eclesiástico, auía dificultado la vajada de dicha imagen...» En esta misma fecha, el Seminario era ya semillero de pistoyanos; y el obispado, y el alto clero: Afonso —recuérdese— es denunciado al Santo Oficio como poseedor del libro fundamental en el Sínodo: *L'Atti ... delle Toscana...*

⁵⁸ Antonio Henriquez, declara: «... que no sabe ni ha oído decir que ninguna persona de la ciudad haya tenido que ver con el levantamiento y mucho menos en la venida del vecindario a la ciudad, pues los vecinos de esta ciudad don Pedro Manrique y don Isidoro Romero, que se halla por algunos meses en el pueblo con sus familias, las únicas conversaciones que les ha oído siempre hablando con los vecinos que concurrían a sus casas que era una locura lo que estaban haciendo, que ocurriesen a la junta por medio de sus pretensiones...» (*Causa seguida en averiguación de los autores...*).—Arch. de El Museo Canario.

Entre estos amigos, además de Afonso, tal vez más prudente o más hábil, estaba don Juan Rodríguez Botas, procurador mayor del Cabildo Catedral. Expone éste al Cabildo que quienes «han manifestado su sentir sobre el Gobierno provisional adoptado por la de Tenerife, más o menos son molestados con sumarias, prisiones y a otros se procura desconceptuarlos a los ojos del público...» Por lo visto, Rodríguez Botas había sido declarado persona poco grata, y con toda seguridad había conocido denuncias o molestias de otra índole, como lo pueba en la misma instancia: «de aquí se decretase contra mí arresto por votos secretos: de aquí las continuas acechanzas a mi persona...» La súplica del procurador, después de comunicar su resolución de «pasar a la isla de Tenerife», «para redimir cualquier vejación y conservar mi seguridad personal», consistía en que: «entre tanto se verifica la pacificación de las Islas y se verifica mi regreso, se sirva acordarse se conserve mi empleo, cuyas funciones desempeñará el Sr. Doctoral según lo espero de su bondad». El Cabildo accede, pero advierte al petionario «que en las solicitudes lo haga llana y sencillamente sin entrarse a hablar en materia de gobierno que no le incumbe al Cabildo y en las que no ha querido tomar la más pequeña parte ... guardando la mejor armonía con todos los cuerpos y autoridades de las islas».⁵⁴ Los hechos se comentan por sí solos: la pasión de aquellos días, que alcanzaba al encarcelamiento de prebendados capitulares; el comportamiento del Cabildo para con sus prebendados y para con la «materia de gobierno que no le incumbe al Cabildo»; la buena disposición de Afonso, sustituto provisional de Botas en la procuraduría, al aceptar unir esta nueva tarea a las muchas que ya tenía. Quiso siempre el Cabildo mantener su independencia, y para ello exigía de sus miembros la mejor armonía con todas las partes, aunque, personal e individualmente, abundasen más los simpatizantes con la Junta lagunera que con el Permanente de Gran Canaria. Gracias a esta firmeza y a esta independencia, en todo momento defendida, el Cabildo pudo mostrarse enérgico cuando tuvo necesidad. Y que no fueron pocas la energía y la autoridad precisas para enfrentarse con el Permanente, cada vez

⁵⁴ Cab. de 5 de mayo de 1809; Cab. de 12 de mayo de 1809.—Arch. Cab. Cat.

con pretensiones más omnímodas. Así, en la proclamación de la nueva constitución, problema en el que Afonso tiene una actuación muy principal.

El Ayuntamiento dirige un oficio al deán Bencomo para celebrar con toda dignidad la proclamación constitucional. En el oficio había más que una petición, una exigencia encubierta; se pretendía, después de haber oficiado el Permanente al cura Frías, «que se permitiese la función en la Catedral por uno de los del Cuerpo del Illmo. Cabildo Eclesiástico y dicho Sr. Cura».⁵⁶ Bencomo, cauteloso, contesta que «el sermón ha de ser del venerable cura o de la persona que él señale con arreglo a la Real Orden»; así declinaba toda responsabilid ad en el párroco del Sagrario, y, además, recordaba al Permanente la calidad de patronato que disfrutaba la iglesia.⁵⁶ Insiste el ayuntamiento sobre la participación de los capitulares, pero Bencomo sigue sosteniendo igual criterio; el ayuntamiento, vista la tenaz oposición del deán, se niega — y así lo consigue de Frías — a que se celebre la misa en iglesia que no fuese la del Sagrario. El deán Bencomo, ante tal aprieto, resuelve comunicar al Cabildo — residente en Telde a causa de la fiebre amarilla — lo sucedido, comunicación a la que acompaña un informe del doctoral Afonso solicitado por Bencomo.⁵⁷ Después de tan dilatadas y enojosas comunicaciones, el Cabildo acuerda enviar desde Telde al racionero Abréu para que pronunciase el exhorto, aunque al llegar éste a la Catedral convence a Frías de su error, y por fin puede escucharse aquel sermón constitucional tan poco grato a los oídos inquisitoriales.⁵⁸

Per o conviene, para tener noticia más completa del incedente, releer la prosa del doctoral. La primera mitad del informe es un resumen de los hechos, y una referencia de los oficios cursados por el deán y el alcalde mayor. «Toda esta máquina la dirige el licenciado D. Domingo Peníchet, apoderado del cura Gordillo»,

⁵⁶ Expediente sobre la función constitucional de 1812.—Arch. Cab. Cat. Documento núm. 1.

⁵⁶ Expediente...; doc. núm. 2.—Arch. Cab. Cat.

⁵⁷ Expediente...; docs. nums. 3 y 4.

⁵⁸ Expediente...; doc. núm. 4.

termina Afonso su parte expositiva; y hay en esta mención de Gordillo un no sé qué de poca simpatía por el cura que, como se verá, tantos sinsabores había causado al Cabildo. La defensa demasiado acalorada que el Permanente hacía del cura del Sagrario entrañaba una doble intención, según Afonso: hacer prevalecer el criterio municipal y comprometer al Cabildo Catedral ante los ojos del gobierno como de poco afecto al nuevo régimen constitucional. «Vuelvo a instar a V. I. —termina el informe doctoral— sobre la pronta resolución de este negocio, y, sin atreverme a prevenir el juicio de V. I., acaso no sería la menos oportuna la de decir al Ayuntamiento que V. I. esta pronto a franquear la iglesia en los términos que lo ha hecho el Sr. Canónigo Bencomo, cuya conducta aprueba, y que para evitar cualquier concepto que acaso perjudique al Cabildo con siniestras instrucciones en el Gobierno, desde luego le participará lo ocurrido en esta materia». Afonso, siempre previsora, aconseja al Cabildo avenirse al criterio sustentado por el deán y... por el doctoral —los dos únicos canónigos presentes en Las Palmas—, y le aconseja prevenirse contra las difamaciones del Permanente para que dé cuenta al Gobierno de todo lo ocurrido. La rectificación que hizo Frías, aconsejado por Abréu, hizo innecesaria la representación ante Su Majestad como en otras ocasiones lo había hecho el Cabildo. Y como siempre aconsejaría hacer su canónigo doctoral, cada vez que la gravedad del asunto lo exigía.⁵⁹

El comportamiento capitular fue claro; el informe doctoral y los antecedentes propuestos por Bencomo colaboraron favorablemente para que el Cuerpo Capitular tomara una determinación. Nótese el hincapié que Afonso hace del nombre de Gordillo, con quien el Cabildo sostendría enojosa cuestión de competencia, y en la cual, como siempre, el informe de Afonso resultaría decisivo. Gordillo, personaje relevante en las Cortes de Cádiz de 1812, había tenido disputas con el Cabildo, y su actitud extremadamente parcial en el problema de las Juntas Provinciales le había acarreado poca simpatía entre los prebendados, cautelosos siempre

⁵⁹ El informe tiene fecha del 8 de agosto de 1812 (*Expedients...*).—Archivo Cab. Cat.

ante cualquier suceso público, y muchos —ya se ha visto— más inclinados hacia la Junta lagunera que hacia el Permanente de Las Palmas. De ahí la intransigente actitud del Cabildo ante la ausencia del cura del Sagrario.

En 1811, el teniente cura del Sagrario, Agustín Betancor, titular de la iglesia por ausencia de su propietario, traslada al Cabildo un oficio de Gordillo en el que solicita se le asignasen los 300 pesos en vez de los 150 que venía disfrutando. El doctoral informa que el Cabildo debe desentenderse de «esta nueva solicitud en vista de lo que tiene ya acordado en la solicitud de su apoderado don Pedro de Zárate, con la más detenida meditación, y aun parece poco decoroso que sobre esto se adelante contestación quando fueron tan graves y tan urgentes las causas que motivaron la resolución de V. S. Illma.» Rechazada la petición de Gordillo, va mucho más lejos el doctoral en su informe. «Si el apoderado suspendiese el pagar los 30 pesos de la asignación, dé parte al Cabildo para prontamente satisfacerlo de su propio recudimiento y presentar a S. M. con testimonio de todo el expediente». Así terminaba el informe don Graciliano el 20 de junio de 1811, convencido de que la tozudez de Gordillo acarrearía al Cabildo enojosas reclamaciones. Pretendía Afonso dejar bien clara la autoridad capitular en el régimen interno de la parroquia del Sagrario, escenario en varias ocasiones de disputas y de reclamaciones por parte de curas más o menos belicosos. Gordillo, como tantos otros antecesores suyos, buscaba en el obispo la protección que necesitaba en el problema debatido; y, por si fuera poco la protección episcopal —que nunca fue efectiva—, su calidad de ex diputado a las Cortes de Cádiz, en donde encontró desahogo su natural facundia. El Cuerpo Capitular, gracias al «efectivo y Real Patronato», se sentía con la suficiente autoridad para refutar y rechazar las especiosas argumentaciones parroquiales y para imponer el régimen que las disposiciones sinodales y la costumbre habían dado a la parroquia. Sobre todo, el Patronato Regio, tutela poderosísima que siempre el Cabildo exhibía en los momentos de mayor peligro: cuando la arbitrariedad de algún provisor, de algún obispo o de algún regente intentaba coartar las facultades del Senado Eclesiástico. Gordillo, engreído y hasta altanero, se olvidó

de esta tutela, máximo juez en todos los problemas capitulares; y ello fue causa de su cese como párroco. Fue éste el precedente de otro problema que, pasados los años, volvería a suscitarse entre el Cabildo y el cura Gordillo. Ocurrió en 1815, y fue, sin dudá, el golpe de muerte para la vanidad y el orgullo del «cura de Guía».

En 1810 había embarcado para la Península, según consta en el cabildo del 12 de noviembre de dicho año, y propone a don Ignacio Rodríguez como sustituto suyo; pero el Cabildo decide nombrar a don Andrés Román, «como el primero y principal de los dos tenientes curas». Mientras estuvo ausente, Gordillo no sólo actuó en el parlamento, sino que además procuró ampliar sus estudios eclesiásticos; por esta razón, no regresa al cerrarse las Cortes, con gran desesperación del Cabildo. Hasta el año 1815 hubo un constante forcejeo entre el párroco ausente, solicitando permisos para estudios, y el Cabildo, cada vez más enérgico y conminatorio en sus comunicaciones. El Cuerpo Capitular, al ver el abandono en que se hallaba la parroquia, se veía y deseaba para cubrir tanta negligencia, aumentada por el ascenso a magistral de uno de los curas servidores más conspicuos, don Juan de Casañas y Frías, nombrado hacía poco magistral de la S. I. Catedral de Canarias. El secretario capitular le comunica en dos ocasiones cuál era la actitud del Cabildo ante el abandono en que tenía la Iglesia, pero Gordillo no se daba por enterado; o si se enteraba era para denostar violentamente al Cabildo, o para anunciar su pronto regreso, que nunca realizaba. Impaciente el Cabildo por tanta dilación, designa a un cura servidor con la mitad de la renta que le correspondía al cura propietario; ocurría esto el 19 de junio de 1815. Este acuerdo y el relativo a la conducción de cadáveres y formación de padrones del vecindario, obligaciones ambas peculiares de los curas del Sagrario, le son transmitidas por el secretario capitular.⁶⁰ Y no tardó la contestación: dura, violenta, casi agresiva; amenaza al Cabildo, por no tener éste —decía Gordillo— potestad sobre los curas del Sagrario. El Cabildo, ante actitud tan intempestiva, recurre a su doctoral para que informe sobre el caso; y el doctoral informa.

⁶⁰ Cabildo 12 nov. 1810. Arch. Cab. Cat. Las Palmas.

Los argumentos de Gordillo van siendo rebatidos uno a uno; con sesudez y con severidad. «Los curas del Sagrario de ésta Santa Iglesia ... son puramente unos vicegerentes del Cuerpo que cuida la residencia de los curas del Sagrario ... y que apliquen la Misa por el pueblo con las demás obligaciones que constan en su pandecta»; así comienza el doctoral. Y, a continuación, se vuelve contra Gordillo y le dice: «quando después de concluída su comisión de diputado a Cortes no se presentó en su iglesia, ¿no obtuvo la licencia del Cabildo...? ¿Por qué había de guardar V. S. I. las reglas escritas por los canonistas para los Beneficios colativos con uno que no lo es?» Y no sólo aclaraciones, sino explícitas acusaciones: «Impútese a sí mismo el Cura Gordillo el rigor a que se ha hecho acreedor por su negligencia, abandonando su primera y principal obligación, quando en conciencia no debió haber hecho suyos los frutos, antes restituirlos sin que procediese sentencia alguna...» La improcedente actitud de Gordillo con el Cabildo es señalada en los siguientes términos: «Causa admiración ... que el cura Gordillo, después de haberle escrito V. S. I. con la mayor moderación, viniese a recibir en su curato, pretenda excusarse y aún exigir una satisfacción ... porque dispuso de unos frutos que no eran suyos». La amenaza de Gordillo de recurrir al obispo es rebatida por el doctoral: «También causa admiración que quiera hacer juez al Sr. Ordinario de sus defectos y de faltas cometidas, pues es V. S. I. el Superior del cura Gordillo, al que corrige prudentemente y económicamente por sus faltas, y ha debido, a costa de sus rentas, prevenir la mala administración en que tenía el pasto espiritual. El Ordinario se guardará muy bien de meter la mano en miez [*sic*] agena, pues sabe y le consta cuán celoso ha sido V. S. I. en sus derechos y que no consentirá en ser despojados de ellos sin una declaración oficial, sin que para esto se necesitase de otra cosa que lo que el Sínodo Diocesano dice al folio 172». La iracundia y el tono inmoderado de Gordillo son subrayados por el doctoral: «¿Qué alma que no fuese enteramente servil y esclava del rigor diría que sólo rendiría obediencia quando se le amenazase con todas las penas del derecho y no a la voz de la modesta súplica, del prudente ruego y el aviso paternal?» Ahí estaba el argumento más fuerte; el servilismo de Gordillo, los

sucesos de Gran Canaria en 1808, la inconveniencia del cura frente al Cabildo Catedral y, en especial, frente al doctoral: todo salía ahora, volvía a tener vigencia. Afonso había sabido escoger el momento oportuno.⁶¹

La obstinación del párroco parecía superar la entereza del doctoral. Rechaza Gordillo el segundo acuerdo adoptado, por no querer reconocer potestad suficiente al Cabildo. Afonso, siempre oportuno, le sale al paso: «Si el cura Gordillo tuviese presente la disciplina de la iglesia, sabría hacer la debida distinción entre las iglesias unidas a monasterio y aquellas que lo están a los Cabildos eclesiásticos que representan *el Sinodo antiguo de la Iglesia*». Nótese el hincapié que hace en el primitivismo regidor de la Iglesia Catedral, y la confianza que en él tenía para dirimir el debate. Y sobre la amenaza que Gordillo había hecho de recurrir al obispo, dice Afonso: «el Cabildo no puede temer las amenazas del cura Gordillo ni que arrojadamente quiera entablar un pleito por una conocida terquedad, durante el qual ha de tener V. S. I. que echarle en cara su negligencia en los padrones, el abandono de la residencia y su decidida predilección a los negocios temporales y la necesidad en que se ha visto de reprehenderle, como lo executó en cabildo de 10 de junio de 1809, en el que le prohibió llamarse cura propio...» Corría el año 1815, y casi estaba finalizando —la fecha de la anterior comunicación es de noviembre—, y todavía proseguía este pleito entre Cabildo y Gordillo. Y proseguiría todavía, porque nuestro cura era hombre templado en sus procedimientos y no se arredraba así como así.⁶²

El 3 de abril de 1816 acuerda el Cabildo volver a amonestar a Gordillo por su poca asistencia al confesionario; el pertiguero, encargado de comunicarle el acuerdo capitular, se pasa un día entero «frente a la casa, sin que pudiera encontrarlo». Cuando, por fin, logra entregarle personalmente la comunicación, un sobrino de Gordillo, de genio tan irascible como el de su tío, la devuelve de «muy malos modos en presencia del Deán, en los pasillos de Contaduría». El Cabildo, con la ausencia expresiva del magistral

⁶¹ *Expediente sobre el Cura Gordillo...* Arch. Cab. Cat. Las Palmas.

⁶² *Idem*, *Ibidem*.

(recuérdese la mucha estrechez habida entre Frías y Gordillo en los años 10 y 12), acuerda separarlo del curato, para cuyo puesto designa interinamente al racionero Porlier. Gordillo, en airada actitud, entabla recurso ante la Audiencia, en donde emplea «frases indecorosas para el cuerpo y para algunos de sus individuos»; el regente don Tadeo M. Delgado comunica al Cabildo toda la accidentada y poco respetuosa declaración del Dr. Gordillo, en la que no respetó —dice— «la dignidad de V. S. I., la del venerable Deán y Cabildo, la del Doctoral del mismo, la del abogado fiscal de la Real Audiencia y de otras personas...» Se trasluce, a través de la prosa judicial, un tono de reproche que el Cabildo sabía leer muy bien entre líneas. Por si fueran pocas las anteriores inconveniencias, surge una más: Gordillo, separado de su curato, celebra un matrimonio sin consentimiento del cura interino Porlier; éste lo denuncia al Cabildo, y el Cuerpo, cansado de tanta inconsideración, resuelve separar totalmente a Gordillo del curato y nombrar a Padilla, beneficiado de El Hierro, como sustituto suyo. Una vez más los amigos de Gordillo se inhiben de la votación que decide esta renovación: Frías, Fernández Salazar y Castillo no figuran como presentes. Desde abril hasta junio había durado este problema, que tantas derivaciones iba tomando, pero que, por fortuna, se vio solucionado de un modo definitivo al ser nombrado Gordillo magistral de la catedral de La Habana, en donde moriría.⁶⁸

Como se ha visto, Afonso supo usar con oportunidad las armas que le proporcionaba el Patronato Real de la Iglesia Catedral, y éste fue casi siempre el aliado más eficiente en sus informes y sus defensas del Cabildo. Gordillo, olvidando esta protección de que gozaba el Cabildo, quiso adelantarse a los acontecimientos; pensó que el obispo podía intervenir y protegerlo, pero se equivocó. El Cabildo Catedral mantenía y mantuvo, mientras pudo, sus fueros; y de ellos siempre fue su más celoso defensor el doctoral.

⁶⁸ Cabildos de 8 de abril, 10 abril, 10 mayo y 11 de junio de 1816. Arch. Cab. Cat.—Ibidem: FRANCISCO MOYA: *Los Doceañistas canarios*, págs. 140-150. Aquí figura la carta de Gordillo contestada por Afonso con el anterior informe.

La peste y la división episcopal

Durante el año 1811 las intervenciones de Afonso se repiten. Las amas de cría de expósitos, en manifestación pública de protesta, irrumpen en el patio de los Naranjos del Cabildo Catedral, «clamando por los salarios»; Afonso, doctoral y juez de expolios y vacantes, solicita del Cabildo un préstamo para atender a tan peyoratoria obligación. No es difícil suponerse cuánto significó este «plante» en la vida pública de la ciudad y las repercusiones que de él podrían derivarse. Por eso el doctoral, atento no sólo a los problemas intrínsecos del Cabildo, sino a todos cuantos se relacionasen con la vida ciudadana, procuró con urgencia poner remedio a las reclamantes, que casi planteaban lo que hoy se llamaría un «problema social».⁶⁴ Otra intervención de Afonso fue en la construcción del cementerio de Las Palmas, para cuyas obras las escasas arcas municipales no estaban muy provistas; el Obispo y el Cabildo Catedral, gracias al informe doctoral, colaboraron generosamente en esta obra que tanto necesitaba la población. Afonso, Verdugo, Béthencourt (Agustín José) y algún corregidor, urbanistas afortunados y atrevidos de la ciudad de Las Palmas a principios de siglo pasado; fruto de la Ilustración, era explicable su interés por todo lo que redundase en el bienestar de sus conciudadanos.⁶⁵

Fue en un suceso de signos más trágicos en donde Afonso dio a conocer una vez más sus virtudes: la fiebre amarilla y el vómito negro se adueñaron de la ciudad. Había llegado ya a Tenerife y ahora invadía a Gran Canaria. La indecisión de los médicos y la pasividad del vecindario fueron los mejores aliados de la enfermedad; en la ciudad cundió el pánico desde que se conoció la existencia de enfermos en la calle de Travieso. Las autoridades huían hacia los campos — la Audiencia hacia Gáldar y el Cabildo Catedral hacia Telde. Había precedentes de estos traslados por razones sanitarias o por otros peligros, y el Cuerpo Capitular se dispuso a marchar con toda su impedimenta. Pero antes... Antes hubo dificultades que vencer y criterios dispares que aunar. El presidente

⁶⁴ Cabildo del 3 de julio de 1811.—Arch. Cab. Cat.

⁶⁵ Cabildo del 6 mayo de 1811.

del Cabildo, arcediano Lugo, da cuenta de que «en evitación de que se repitieran las desgracias de 1810... yo juzgo de mi obligación el no dar paso alguno sin obtener antes superior dictamen y aprobación de V. I. para pasar después... a convocar a los individuos del Cabildo para tratar y resolver sobre dicha representación, dando un voto por escrito los que no pudiesen concurrir...» Aunque Lugo, como la mayor parte de los capitulares, ya residía en Telde, y en esta ciudad es en donde va a iniciarse el proceso de traslado.⁶⁶

Don Isidoro Romero, testigo de excepción, refiere así la mudanza del Cabildo; merece la pena transcribir su relato. «Precaviéndose el Tribunal de la Real Audiencia y Cabildo eclesiástico no sea que la fiebre amarilla, vómito negro... se pasaron a residir desde el 20 de junio el primero al lugar de Gáldar... y éste al de Telde, con la capilla de música, uno de los organistas, y contaduría, y todos los capitulares, excepción de tres a quienes había tocado (Bencomo, Albertos y Cabral) y pasado el contagio, y el Sr. Doctoral, que quizo voluntariamente (aunque estaba expuesto) quedarse hasta que la necesidad de reproducirse el dicho contagio le obligase a salir de la ciudad... igualmente quedaron en la ciudad dos sochantres, un sacristán menor, el violinista, dos vajones, y dos músicos de voz».⁶⁷ Mientras tanto, las dignidades esperaban, en Telde, en Agüimes, en Agaete o en Arucas, a que desapareciera el peligro. Sobre todo, el mayor número de prebendados estaba en Telde, por ser entonces lugar de veraneo de la aristocracia y de la alta burguesía de la ciudad (Zuaznábar y Viera y Clavijo tienen en esta ciudad fechadas muchas de sus obras). El arcediano Lugo, presidente del Cabildo, también veraneaba en Telde, y allí tenía su casa, en donde se reunió el Cabildo trasladado desde Las Palmas.

En enero de 1812, el Cabildo solicita del obispo Verdugo,

⁶⁶ Expediente de reunión de señores capitulares en Telde y real Orden que obtuvieron para que el Cabildo se trasladase fuera de la ciudad por temor de la epidemia.—Arch. Cab. Cat.—La fecha de la primera reunión en Telde es el 12 de enero de 1812.

⁶⁷ Diario de Isidoro Romero y Ceballos, t. II, fol. 154.—Arch. de El Museo Canario.

residente en Teror, su «beneplácito» a fin de «convocar a los individuos del Cabildo para tratar y resolver sobre dicha representación, dando un voto por escrito los que no pudiesen concurrir». Propone como lugar de reunión, «un pueblo del interior de la isla, o ya sea este de Telde, donde parece haber más prevención para juntarse mayor número, o ya en ese de Teror, por hallarse allí V. Illma.» El arcediano Lugo, político hábil, pretendía ganarse la voluntad episcopal en previsión del problema que suscitara el traslado; asimismo le interesaba tenerlo a su lado en la «representación» que habría de hacerse al rey para obtener el permiso necesario. No olvida Lugo de señalar las ventajas de Telde sobre cualquier otro pueblo de la isla, ya que Las Palmas, en donde sólo había «tres individuos capitulares», no podía ser el lugar adecuado. Lugo, claro está, silencia la razón fundamental: la epidemia que dieztaba la capital.⁶⁸ Obtenido el consentimiento episcopal para el traslado, Lugo convoca a todos los canónigos y prebendados, según le había comunicado al obispo. «En esta virtud —termina la circular de Lugo— participo a V. S. que dicho cabildo extraordinario se tendrá el martes 4 del próximo mes de febrero en este pueblo de Telde, el que se ha juzgado por S. Illma. más proporcionado para la concurrencia de los señores capitulares». La citación está fechada en Telde el 27 de enero de 1812, seis días después de haberse recibido la aquiescencia del Ordinario.⁶⁹

Pero Lugo no contaba con la respuesta de algunos individuos del Cabildo: don Santiago Bencomo, don Agustín Cabral y don Domingo Albertos contestan negativamente a la convocatoria firmada por Lugo, porque la consideraban «ilegítima e injustificada».⁷⁰ El obispo Verdugo, al recibir la copia del acta del Cabildo de Las Palmas, ordena, el 1º de febrero, que la reunión de Telde se aplazase «dentro de 15 o 20 días» para celebrarla en la capital, si hubiese cesado entonces el peligro; de continuar la epidemia, añade, ratificaría la orden del 21 de enero.⁷¹ El arcediano

⁶⁸ Expediente... Arch. Cab. Cat.

⁶⁹ Expediente... Arch. Cab. Cat.

⁷⁰ Expediente... Arch. Cab. Cat.

⁷¹ Expediente... Arch. Cab. Cat.

Lugo, después de recibidas las dos comunicaciones, no varía en su propósito. Al obispo le contesta, el 2 de febrero, que, citados ya todos los capitulares (algunos residentes fuera de Teide), resultaba casi imposible comunicarles en tan corto plazo la nueva contraorden; al canónigo Bencomo, residente en Las Palmas y cabeza visible de los disidentes, ni siquiera contesta su oficio.⁷³ Ante la insistencia del arcediano, el obispo Verdugo se ve obligado a confirmar, el 3 de febrero, su autorización para celebrar cabildo en el lugar y en la fecha prefijados.⁷⁸

Al tener lugar el cabildo en Telde el 4 de febrero de 1812, la casa de Lugo conoció una reunión inusitada de los capitulares más distinguidos. Asistieron, además de Lugo, el arcediano Viera y Clavijo, los canónigos Adad y Fernández, el magistral Navarro, el doctoral Afonso, el secretario Ramírez y los racioneros Suárez, Castillo y Porlier. Todos aprobaron la propuesta del presidente, y los que no pudieron asistir enviaron por escrito su voto. Unos acceden, como el prior Ruiz, el canónigo Cabrera y el canónigo-inquisidor Borbujo, residentes en La Vega. Otros, también ausentes, dan su voto a algún compañero capitular: Montesdeoca, desde Agaete, y Diego Domínguez, desde Gáldar, a Lugo; Armas, desde Arucas, a Abad. El arcediano Betancourt y el canónigo Briñes apoyan la tesis de Bencomo. El resultado de la votación fue favorable a Lugo: 16 votos contra 5. Contando con la aprobación de la mayoría, el presidente Lugo remite el 7 de febrero la representación dirigida al rey, al obispo Verdugo, para que, contando con su aprobación, la enviase a Madrid, en un barco que salía de Melnara para Cádiz en aquellos días.⁷⁴ El 25 de junio de 1812 Verdugo da cuenta a Lugo de haberse obtenido el permiso real para el traslado, si volviese a repetirse la epidemia. Parecía ya resuelto el problema cuando, ante una denuncia de Bencomo cursada al Gobierno sobre el abandono en que se hallaban los oficios divinos de la Catedral, y sobre el mal ejemplo que cundía en la capital por el comportamiento «del alto cuerpo eclesiástico»,

⁷³ El oficio es de fecha 4 de enero de 1812.

⁷³ *Expediente...* Arch. Cab. Cat.

⁷⁴ *Expediente...* *Ibidem*.

el Cabildo tiene que volver a movilizar toda su influencia y autoridad par refutar las argumentaciones del conónigo Bencomo.⁷⁶

Año de gran movilidad había sido éste para el Cabildo; traslados precipitados, convocatorias urgentes, protestas poco razonadas, permisos apremiantes. Afonso había intervenido muy de cerca en todo ese enojoso debate, ya que había residido indistintamente en Las Palmas y en Telde. Al tratarse de un nuevo traslado a Telde, el 10 de mayo, se acuerda designar una comisión, formada por Lugo, Montesdeoca, Afonso y Abad, para estudiar todos los detalles del traslado y para designar los capitulares que deberían quedarse en la ciudad. Aunque designado el doctoral para trasladarse a Telde, sigue residiendo en Las Palmas, en donde escribía sus informes y los remitía a Telde. El 22 de mayo de 1812, sin haberse recibido todavía la comunicación del rey, el Cabildo dispone la nueva mudanza. La primera reunión se hace el 23 de junio del mismo año, en la sacristía mayor de la parroquia de Telde, y hasta noviembre sigue reuniéndose en el mismo lugar. Los informes doctorales seguían llegando con puntualidad al seno del Cabildo: solicitando dinero, informando sobre pleitos entre el Cabildo presidido por Bencomo en Las Palmas y el ayuntamiento de dicha ciudad, y sobre otros problemas administrativos. A pesar de sus «desazones» y de la duplicidad de sus funciones —en Telde y Las Palmas—, Afonso escribe informe tras informe. En algún momento se retrasa la llegada del correo de Las Palmas; Lugo se impacienta por el retraso, y Afonso tiene que justificar la falta de su informe a causa de la negligencia del oficial de contaduría, Bonifacio Falcón, «que no había podido o querido copiarlo». El bueno de Falcón recibió una reprimenda del presidente Lugo, «pues —decía Lugo— habiéndole dejado allí con el goce de su renta, sin hacer más que estas u otras frioleras que se ofrezcan», no resultaba justificado «no haber sacado dichas copias a la menor insinuación del señor doctoral».⁷⁶

1813; hacía pocos meses que había regresado el Cabildo desde

⁷⁶ Expediente... Ibidem.

⁷⁶ Cabildos de 19 de mayo, 8 de junio, 23 junio, 10 de julio, 18 de agosto, 1° de septiembre y 19 de septiembre de 1812.—Arch. Cab. Cat.

Telde nuevamente a Las Palmas, y uno de los primeros encargos que recibe el doctoral es la revisión del manuscrito del *Diccionario de Historia Natural* de Viera y Clavijo, remitido por su autor al Cabildo en aquellos meses. Había decidido el Cabildo Catetral imprimir dicha obra, y había comisionado a su doctoral para que, utilizando al hacedor Llarena de La Orotava, «lo remitiese por algún comerciante a Londres». Acordada la copia del manuscrito, fue designado Afonso para corregirla y pagar a un escribiente «que bajo su dirección y con el aseo y cuidado necesarios pudiese dar término a dicha obra».⁷⁷ Los propósitos de hacer la impresión en Londres no llegaron a cumplirse, pues en abril de 1815, «copiada y corregida por el Sr. Doctoral la obra de Historia Natural de estas islas escrita por el Sr. Arsediano Viera y Clavijo», acuerda el Cabildo remitir el manuscrito a don Lorenzo Román y Cayón, agente capitular en Madrid, a fin de que ordenase una edición de 700 ejemplares. En 1817 la obra seguía sin imprimirse, y en 1818 el comisionado de reconocer la obra en Madrid da cuenta al Cabildo de las dificultades que había para la edición. Todavía en 1821 el magistral Frías, diputado especial del Cabildo en Madrid, dará noticias sobre la frustrada edición del *Diccionario*.⁷⁸

La designación de Afonso como corrector de pruebas y encargado de la edición justifica la distinción en que le tenía el Cabildo, y hasta hace suponer en una relación amistosa del doctoral y el arcediano. Aunque es una ocasión Viera da su voto a Afonso; y en otra figuran ambos en una comisión encargada de la disciplina externa, no es muy difícil pensar en las diferencias ideológicas existentes entre los dos capitulares. A la muerte de don José de Viera y Clavijo, doña María, en cumplimiento de una cláusula del testamento de su hermano, remite a la biblioteca del Cabildo unos libros donados por el arcediano. Entre los volúmenes figuraba un Erasmo, y, por ser obra prohibida, pasa al archivo secreto. Recuérdese la influencia y el eco que tuvieron las doctrinas erasmistas en los hombres de la Ilustración, y se podrá com-

⁷⁷ Cabildos de 27 de enero, 30 de enero y 6 de abril de 1813.

⁷⁸ Cabildos de 23 de junio de 1817, 2 y 5 de febrero de 1818.—Arch. Cab. Cat. Las Palmas.

prender el interés con que Afonso leería esta nueva adquisición de la biblioteca capitular: Pistoya, nombre con ecos heterodoxos, tan familiar a Afonso, supo bastante de las enseñanzas de Erasmo.⁷⁹

Durante los primeros meses de 1814, la secretaria capitular le ocupa una buena parte de su vida corporativa; secretaria y doctoralia, dos cargos que simultanea don Graciliano. El 29 de febrero informa sobre desaparición de documentos en la iglesia de Fuerteventura; el 7 de febrero y el 3 de marzo sobre ventas de terrenos en La Orotava; el 4 de mayo, sobre el embarque de granos propiedad del Cabildo por el puerto de Arrecife; en octubre, forma parte de una comisión que debería estudiar el establecimiento de una parroquia en Triana. Justo era que el 5 de julio pidiese «partitur abierto» «para hacer ejercicios a pie o a caballo como le han aconsejado los médicos en remedio de la contusión que ha recibido en los pies». El Cabildo se ve obligado, aun sabiendo lo que su ausencia significaba, a concederle este descanso. Que no le duraría mucho: en abril de 1815, el Cabildo tiene que enfrentarse con uno de los problemas más graves y trascendentales de toda su historia: la creación de un nuevo obispado en la isla de Tenerife. Y aquí, una vez más, si que tuvo Afonso que luchar firme y duro para contrarrestar los esfuerzos de los opositores y las argucias legales de los enemigos.⁸⁰

Pardillo había escuchado en las cortes de 1810 los primeros intentos de los diputados tinerfeños Padrón y Key para conseguir la división del obispado; intentos que no pudieron convertirse en realidad. Al volverse a plantear en 1815, se contaba con la protección oficial y hasta con la aprobación de una facción divisionista, capitaneada por Bencomo, en el mismo seno capitular. El 19 de julio de 1815, ausentes del cabildo Afonso y Arbelos, el Cabildo aprueba el dictamen de la comisión designada para estudiar la división episcopal. El dictamen resultaba favorable a la división, aunque, como se verá luego, el doctoral —miembro de dicha

⁷⁹ Doña María Viera remite las obras de su hermano el 26 de abril de 1813. Cf. Tesis doctoral de Joaquín Blanco Montesdeoca, titulada *Vida y obra de Don José de Viera y Clavijo*.

⁸⁰ Cf. Libro 66 del Arch. Cab. Cat. Las Palmas.

comisión— se opondría resueltamente a esta determinación. El primer informe de Afonso sobre este tema es del 14 de agosto, pero no quedó con él dirimido el asunto. Antes, había habido mucha agriedad y mucha aspereza en las discusiones capitulares. El 7 de junio, en un cabildo tempestuoso, Afonso, actuando accidentalmente como secretario capitular, redacta el acta de dicha sesión, de la cual merece extractarse lo más fundamental:

... después de una larga discusión en que se examinaron las razones en que se fundó el acuerdo del 19 de julio ... se acordó por la mayor parte que se revocara el acuerdo, deducidas la falta de reflexión y madurez conque se trató el asunto ... y de la especie de sorpresa conque fue formado aquel acuerdo quando la mayor parte del Cabildo no creía fuese aquel día destinado para tratar el asunto principal, y de la falta de libertad que debieron tener los individuos y del modo con que se ha formado el expediente sin oírles sus defensas.⁸¹

Como se ve, Afonso fue enérgico en la redacción del acta; y no sólo enérgico sino minucioso, pues hace historia del debate. El cabildo del 19 de julio había sido convocado para contestar a la Audiencia un informe que el Gobierno le había pedido acerca de una posible división diocesana. Bencomo, según Afonso, aprovechando la ausencia de varios capitulares, olvidando el régimen interior del Cabildo y sin conocer el dictamen de cada uno de los miembros de la comisión designada para dicho asunto, tomó por sí mismo una determinación harto peligrosa y arriesgada, sin que la totalidad del Cabildo tuviera un conocimiento exacto de la decisión que acababa de adoptarse. El texto del acta redactada por Afonso resulta elocuente:

Permitió Bencomo — continúa Afonso — que el Secretario Cueva remitiese los documentos que le parecieron oportunos, quien omitió todas las incidencias que debió certificar ... para que en todo tiempo constase antes de apresurar la revisión en el mismo día como consta de la carta que obra en el libro borrador ... La noticia que el Cabildo tiene de haberse presentado el Sr. Deán como parte en el expediente — Afonso se refiere al expediente de decenios y al de división episcopal —, sin acuerdo del Cabildo, pidiendo se

⁸¹ Cabildo de 7 de junio de 1816.—Arch. Cab. Cat. Las Palmas.

practicase una información sobre la barrilla que se coje en Lanzarote y Fuerteventura ... acabó de confirmar al Cabildo el interés particular que tomaba en el asunto ... No es de extrañar este procedimiento quando el Sr. Deán con la mayor parte de los que aspiran a la División son de la isla de Tenerife, y dicho señor, siendo beneficiado de La Laguna, pretendió se estableciese allí una Colegiata.⁸²

Las razones argumentadas por los divisionistas son rebatidas una a una. La primera, que trataba de la dificultad material para las visitas pastorales, es refutada así: «Banamente [sic] se espera que aquellos que no han visitado más de una vez una isla visiten las quatro que han de constituir el nuevo Obispado de Tenerife, Palma, Gomera y Hierro». Sólo la existencia de «párrocos celosos de prudencia, ciencia y virtud» sería el verdadero medio capaz de vencer las dificultades apuntadas por los divisionistas; y en esto seguía la doctrina entonces en boga y años después defendida por el propio Afonso en las Cortes, de «párrocos instruidos» y de «altas luces». El argumento más contundente, más político que canónico, fue el hacer notar el poderío e influjo que pretendían ejercer los prebendados tinerfeños, amigos de disponer de un «Obispo tratado como magnate o persona egregia, amigo de visitas pastorales de mucho boato, hechas con aparato y ostentación, que causan más ruina y más perjuicio que edificación en lo temporal y en lo espiritual de los fieles». Abogaba Afonso por la «simplicidad primitiva», en aquel momento tan olvidada, y que él, diputado en las Cortes de 1822, defendería con ahínco. La vuelta a esa *simplicidad primitiva*, hija de los postulados pistoyanos, según se vio en los procesos inquisitoriales estudiados en el capítulo anterior, era la solución eficaz a las infundamentadas quejas tinerfeñas. Quejas no sólo injustificadas, sino inciertas, ya que el Cabildo de Canarias había acudido en todo momento a cubrir las necesidades más perentorias de la isla de Tenerife; obligación que, al ser dividida la diócesis y sus rentas, quedarían sin cubrir en el futuro.⁸³

A pesar de los argumentos aducidos, de la mayoría alcanzada

⁸² Cabildo de 7 de junio de 1816.—Arch. Cab. Cat. Las Palmas.

⁸³ Idem.

en la votación —13 votos contra 4— y de la ponderación usada por el Cabildo en la revocación del acuerdo, el chantre Bencomo protesta enérgicamente por las alusiones hechas a su hermano el deán, y por haber aprovechado la ausencia de éste para tomar este nuevo acuerdo revocado. La presidencia no admite la protesta mientras que por el doctoral no se averigüe «si era cierto que el Sr. Deán, sin acuerdo del Cabildo, como no constaba en el libro capitular, había pedido se practicase la referida información [sobre la barrilla de Lanzarote y Fuerteventura], y que de ello se diese parte en el próximo cabildo». En el mismo cabildo, lleno de voces descompuestas y de tonos muy agrios, tuvieron que ser amonestados el racionero Albertos y el canónigo Pérez, «por usar de voces que ofendían el honor y decoro del Cabildo, siempre injuriosas al mismo Sr. que las profiere». Habían asistido Bencomo (chantre), Montesdeoca, Arbelos, Afonso, Fernández, Frías, Pérez, Albertos, Suárez, Castillo, Cabral, Porlier, Cueva y Falcón; Bencomo, Pérez, Albertos, Porlier y Cueva son los divisionistas, aunque algunos —así Porlier y Cueva— se inhiben de la cuestión. Por la parte contraria, Montesdeoca, Fernández y Afonso son los más representativos; recuérdese que el doctoral reemplaza al secretario —Cueva—, cuya actuación no había parecido debidamente honrada a los ojos del Cabildo. Por otra parte, la comisión encomendada al doctoral —fiscalizar la actuación del deán— prueba la confianza de que gozaba... y, además, la enemistad que se ganaría de todos los Bencomos, enemigos irreconciliables ya de cualquier actuación, pública o privada, del doctoral.⁸⁴

Pero el debate proseguiría...

Al día siguiente, 8 de junio, casi un año después de haberse iniciado el asunto en el seno capitular (el 19 de julio de 1815 fue la fecha del dictamen de la comisión prodivisión), el Cabildo continúa debatiendo el mismo tema. El arcediano Lugo se une a los divisionistas, y el Cabildo acuerda comisionar al doctoral y al tesorero, Montesdeoca, para redactar un recurso ante la Real Cámara, a fin de que, conocidos los hechos, se rectificase el decreto

⁸⁴ Cabildos de 8 y 12 de junio de 1816.—Arch. Cab. Cat.

de división. Advierte el Cabildo a su agente en Madrid que «solamente podría entenderse con los comisionados que habían sido nombrados para este asunto [Montesdeoca y Afonso]; sin que pueda hacer caso de ninguna carta de otro individuo capitular». Las prevenciones capitulares eran justificadísimas, pues las protestas airadas de los divisionistas, el malestar interno del Cuerpo, los comentarios esparcidos por la ciudad, quizás por los propios derrotados —se hacía creer que habría una posible revuelta en Gran Canaria al conocerse las noticias sobre la división episcopal—: todo hacía suponer al Cabildo que todos sus cuidados resultaban pocos. Las gestiones hechas por Afonso para conocer cuál había sido la actuación del deán en la información de la barrilla resultaron acusatorias y ratificadoras de las sospechas tenidas por el Cuerpo; sobre la influencia del deán en la decisión municipal, aunque Afonso tiene la presunción y casi la evidencia de la intervención de Bencomo, no consiguió pruebas, pues la actitud amenazadora del chantre obligó a observar demasiada cautela al Cabildo Secular.⁸⁵

El doctoral, un mucho por su cargo y un algo por su modo de ser, intervino con calor, con demasiado calor, en la división episcopal. Se ganó la enemistad de Bencomo —del futuro obispo, del preceptor real, del titiritero cortesano—, y comenzó entonces a luchar en una cuestión que sería, en sus años parlamentarios de 1821, de carácter primordial: el arreglo eclesiástico, la reforma del clero español. Las ideas sustentadas en las Cortes estaban ya en germen en los informes doctorales de 1815 y 1816; y ellos volverían a repetirse para contituar luchando por una reunificación episcopal que nunca se logró... aunque a punto estuvo de lograrse: de no haber llegado a tiempo las tropas francesas de Angulema.

Aún saltándonos unos cuantos años, es bueno conocer el desarrollo que tuvo este debatido asunto antes de llegar a manos del diputado a Cortes Graciliano Afonso. Y es bueno conocerlo, porque las referencias a todos los sucesos anteriores son repetidas; y porque dará una idea bastante exacta de los pormenores,

⁸⁵ Cabildo del 8 de junio.—Ibidem.

algunas veces cómicos, que tuvo la división episcopal del Archipiélago, el prolegómeno de otro problema insular: la capitalidad de la provincia.

Han pasado tres años y se estaba en vísperas del golpe de Riego; el absolutismo fernandino iba a tener un fugaz eclipse. Este ambiente lo conoce muy bien Afonso, y, aprovechando la estancia del magistral Casañas Frías en Madrid, como diputado especial del Cabildo, insiste por segunda vez en la ansiada unificación episcopal.

Frías, en una carta del 19 de junio de 1820, da cuenta al Cabildo del resultado de sus primeras gestiones. La enemiga de Ruiz Padrón, ex diputado en las Cortes del 12, parece cierta, y apunta la idea de convertir a la diócesis en archidiócesis; sobre todo, insiste en que se nombre una comisión con la que pueda entender directamente.⁸⁶ El Cabildo, temeroso de que los eternos divisionistas —Bencomo, Pérez— pudiesen espiar y conocer los propósitos y las gestiones del Cabildo en Madrid, comisiona a Fernández, Arbelos y Afonso: don Graciliano, el más joven de los tres, sería quien llevase personalmente la correspondencia.⁸⁷ Y no sólo da noticias Frías del ambiente que encuentra para ir resolviendo los asuntos capitulares, sino que proporciona al Cabildo la copia de una representación hecha a las Cortes por el arcediano Lugo en nombre de los canónigos divisionistas; con la firma del arcediano están las de don Pedro Bencomo, don José Bordujo y Rivas, don Juan José Pérez González, don Domingo Albertos, don Domingo García Abréu, don Antonio Porlier y don Domingo de la Cueva. Y es curioso volver a recordar, por boca de un divisionista, la historia de los sucesos acaecidos en los años 1815 y 1816.

«Verificado el citado cabildo del 19 de julio —dice el escrito— sin haberse producido el citado informe, y habiendo puesto dos de los dichos individuos que concurrieron, su dictamen, se procedió a la votación después de una detenida discusión ... y se

⁸⁶ *Expediente sobre el Obispado de Tenerife*. Carta de Frías.—Arch. Cab. Cat. Las Palmas.

⁸⁷ *Expediente...* El texto está tomado de la copia facilitada por Frías.—Arch. Cab. Cat.

resolvió por mayoría que el Cabildo se conformaba con la división del Obispado». Así refiere Lugo el desarrollo de la sesión preliminar, en la que, según relataba Afonso, se sorprendió la buena fe de los asistentes y se llegó a amenazar a más de uno de los capitulares. En el cabildo del 28 de junio —continúa Lugo— «por la insubsistencia de las razones [de don Cristóbal Béthencourt, arcediano de Gran Canaria], ya por no haber pedido la revocación del acuerdo como era preciso para tratar de ello, se vieron precisados los mismos que lo habían llamado —Lugo se refiere al bloque de Afonso, Fernández y Arbelos— a que se observase lo que estaba decretado ... » Pero fue en el cabildo del 5 de junio de 1816 —tumultuoso y apasionado— en donde, según Lugo, se confabularon amañosamente todas las fuerzas de la oposición; en dicho cabildo, «se hizo llamamiento con multa, convocando a los enfermos y ausentes para que diesen su voto por escrito o nombrasen un capitular que votase en su nombre, y en él, cerrados los ojos a toda razón y a las protestas de los ocho referidos individuos que hacen esta representación, se revocó por mayoría de votos el acuerdo del 19 de julio y se determinó pedir permiso para enviar un enviado a esa Corte suponiendo agravios y nulidades en el expediente». Lugo considera ilegal al cabildo del 5 de junio, por la práctica antirreglamentaria en que se desenvolvió.⁸⁸

Frías, por su parte, también había elevado al Congreso otra comunicación, refutadora de la anterior; pretendía demostrar las muchas razones particulares que habían influido en la decisión real, mediatizada, directa o indirectamente, por su ex preceptor, el arzobispo de Heraclea. La historia relatada por Frías difiere bastante de la de Lugo, y es justo tenerla también en cuenta. La primera solicitud fue presentada ante las Cortes «contando con el extraordinario influjo de don Cristóbal Bencomo», y fue desatendida —añade Frías— por haber sido propuesta «por diputados parciales y por ciertas razones que por decoro no se apuntan, particularmente interesados en ella». Trasladó la Cámara esta solicitud a la Audiencia de Canarias, la cual, objetivamente —subraya

⁸⁸ Expediente... Arch. Cab. Cat. Las Palmas.

el expositor—, «ignorando la influencia de don Cristóbal Bencomo en los asuntos políticos y la arbitrariedad con que disponía de los empleos a ... cuantos se prestaban a sus insinuaciones», creyó inoportuna la petición. Una nueva reiteración de Bencomo —«que ofreció al regente don Tadeo Manuel Delgado la más decidida protección en el caso del expediente»— dio los frutos deseados, ya que el informe regental era ahora, por segunda vez, favorable a los intereses divisionistas. Frías habla con expresiva claridad sobre la participación personalísima que tuvo don Cristóbal Bencomo —el más influyente de todos los hermanos— en el asunto del Cabildo; en la misma representación confirma Frías las sospechas de Afonso sobre la confabulación del deán Bencomo y del regente Delgado de fletar un barco y conseguir de los ayuntamientos insulares el apoyo necesario para la división episcopal. Buenos esfuerzos le había costado al magistral Frías averiguar todos estos detalles, pero lo había conseguido: los covachuelistas del ministerio de Gracia y Justicia conocían muy bien la munificencia del capitular canario.

No sólo expone hechos pasados, sino que formula acusaciones concretas en contra del grupo Bencomo. «A pretexto de utilidad espiritual se trataba sólo de destruir la iglesia antigua, acabar con el decoro y magestad del culto, oprimir a sus capitulares en concepto de jansenistas y obligar a sus ministros a mendigar vergonzosamente el alimento que hoy reclaman con justicia ante la presencia de V. M.» Ocultaba, según Frías, la creación del nuevo obispado, además de las ideas anticonstitucionales de los hermanos Bencomo y las «repetidas delaciones al extinguido Tribunal de la Inquisición», la ambición de poder y de vanidad para ocupar las primeras dignidades en la nueva catedral lagunera. Las treinta nuevas prebendas no harían sino fomentar el odio entre los párrocos de La Laguna y agotar los caudales con la construcción de un templo, «que ha de consumir en el aparato exterior y culto necesario el sudor de los pobres, digno de emplearse en objeto más necesario de conocida utilidad temporal y espiritual». El espíritu de beneficencia de que había dado muestra el Cabildo Catedral de Canarias a lo largo de su historia, al acudir con sus caudales a donde hubo necesidad, no podría ya continuarse; y el magistral

reseña algunas de las intervenciones más recientes que había tenido el Cabildo en los capítulos más tristes y dolorosos de la historia insular: la peste de 1810, 1811 y 1812; la reedificación de templos; las subvenciones por la plaga de la langosta; el mantenimiento del seminario; el equipo de los batallones canarios que lucharon en la guerra de 1808. La solución estaba no en la división, sino en la creación de un obispado auxiliar, ayudante del diocesano en sus funciones pastorales; este obispado auxiliar, cuyo titular podría ser elegido entre los miembros del Cabildo Catedral de Canarias, complementaría satisfactoriamente las funciones del único diocesano y no aminoraría en nada los caudales destinados para beneficencia y socorros públicos.⁸⁹

Junto con Frías, defensor de los intereses del Cabildo Eclesiástico, Minguini, agente del ayuntamiento de Las Palmas, entonces preocupado por el sesgo que iba tomando el problema de la capitalidad. Minguini y Frías aunaron sus esfuerzos, aparentemente diversos, pero en realidad muy estrechamente relacionados. El celo y prudencia de Frías van aparejados, y ésta es una preocupación constante expresada en sus cartas: «Es necesario la mayor reserva, porque si esto se descubre pierdo la proposición de enterarme a tiempo en lo que expongan en su apoyo» dice en una carta del 6 de agosto. Descubrir en el ministerio de Gracia y Justicia la exposición de Lugo tuvo mayores dificultades, pues Bencomo, noticioso de la peligrosidad de Frías, «procuraba obstruirle todos los conductos que pudieran darle iguales o semejantes noticias».⁹⁰ Minguini, por su lado, también hacía lo suyo. Al recibir instrucciones de don José Vázquez y don Juan Zapata, regidores del ayuntamiento, para que apoyase y colaborase con Frías en el asunto del obispado, también se le comunica que «para los gastos da el Sr. Doctoral don Graciliano Afonso la correspondiente orden al Sr. don Francisco de Paula Martínez para que a cuenta de dicho caballero Doctoral repronte la cantidad que se necesite». La falta

⁸⁹ Carta de Frías del 6 de julio de 1820. *Expediente sobre el Obispado...* Arch. Cab. Cat.

⁹⁰ Carta del 10 de septiembre de 1820. *Expediente sobre el Obispado...* Arch. Cab. Cat.

de documentos probatorios de las representaciones era señalada continuamente por el magistral; de ahí el interés de encontrar en el archivo de Simancas los «decretos de capitalidad expedidos por los Reyes Católicos entre el 484 hasta el 520». Los gastos ocasionados por estas búsquedas fueron abonados por el Sr. don Francisco Tuero, esposo de doña Sebastiana del Castillo, «por orden del ilustre Ayuntamiento Constitucional de Las Palmas de Gran Canaria»; don Francisco de Paula Martínez, al recibir la visita de Minguini, no le entrega el dinero anunciado, «pues —dice Minguini— no tenía caudal alguno en su poder de ese caballero Doctoral».⁹¹

Afonso había sido protagonista de un debate que no terminaría sino con las bayonetas francesas ocupando Cádiz, mientras se perdían los ecos alborotadores de los últimos diputados de las últimas constituyentes liberales españolas. En ellas, el diputado Afonso volvería a suscitar el problema del obispado, y en ellas repetiría, ampliaría y reforzaría las argumentaciones del magistral Frías, que regresó a su Cabildo y dejó en manos de Minguini el asunto de la división episcopal. En 1815, en 1816, en 1820 y en 1822, la sombra de Bencomo, al fin triunfante; pese a los esfuerzos del Cabildo Catedral, pese a los ardides de Frías y de Afonso, y hasta pese a la favorable inclinación del Congreso. Detrás de Bencomo, invisible pero seguro, estaba la voluntad del Rey, enemigo de cualquier propósito constitucional.

La Fuente de Morales, el Puente de Verdugo, la Inquisición y el Seminario

Pero es necesario volver atrás. Para conocer la extraordinaria movilidad y las muchas preocupaciones del doctoral. Después del problema del obispado y del de Gordillo, tal vez los más

⁹¹ Carta de Minguini, 17 de julio de 1820. *Expediente sobre el Obispado...* Arch. Cab. Cat.—Cf. *Nota de la partida de dinero que ha entregado el I. Sr. D. Francisco Tuero y mi señora su esposa Doña Sebastiana del Castillo por cuenta del muy Ilustre Ayuntamiento de Las Palmas.* Arch. El Museo Canario. Legado Millares.

apasionados que tuvo en todas sus funciones capitulares, Afonso empieza a sentir los primeros sinsabores de la «melancolía», una enfermedad canonical que padeció también don Graciliano. El Cabildo se ve obligado a concederle un «patitur abierto», fundamentado además en la rotura de un brazo que había tenido en aquellos días del mes de agosto de 1815; pero todas estas dificultades no entorpecieron por un momento la actividad doctoral. Ahí están los informes si «las mujeres pueden ser rematadoras de diezmos», a causa de haber subastado dosa Isabel Sánchez el diezmo de «menudos, sedas y otros en la Isla del Hierro»;⁹² o sobre el retablo que don Pedro Manrique, patrón de la capilla de San Francisco de Paula, tenía que poner «en el término de 30 días»; o sobre la construcción del tabernáculo y la custodia «con los fondos dejados por don Domingo Alfaro, Viera y el Deán Toledo»;⁹³ o sobre la remisión de la obra de *Historia Natural* del arcediano Viera y Clavijo al agente del Cabildo de Cadiz, «a fin de que con seguridad la dirija al agente de Madrid». ⁹⁴ Y por si fuera poco, sus deberes como cuñado de doña María Álvarez, litigadora con el Cabildo a causa de haber vendido «una huerta en la calle nueva en la cantidad de 700 pesos con tres horas de agua» y la permuta por otra finca situada en Telde, todo lo cual obligaba al doctoral a solicitar del Cabildo una casa conlindante con el colegio de San Marcial «para habitarla como propia», petición que le es denegada por los perjuicios que ocasionaría en la ventilación del colegio. Los apuros económicos de la familia de Afonso repercutían en sus rentas capitulares, y los estudios de don José Afonso, hijo de Roberto y sobrino del doctoral, obligarían a don Graciliano en más de una ocasión a pedir préstamos al Cabildo, como el que solicitó el 27 de septiembre de 1816 por la cantidad de 1.200 pesos «para asistencia y gastos de un sobrino suyo que pasa a la Península». ⁹⁵

⁹² Cabildo de 1º de setiembre de 1815.—Arch. Cab. Cat. Las Palmas.

⁹³ Cabildo de 12 de febrero de 1815.—Arch. Cab. Cat.

⁹⁴ Libro Capitular número 67.—Arch. Cab. Cat.

⁹⁵ Cabildos de 7 de setiembre de 1815, 29 de noviembre de 1815, 27 de setiembre de 1816. El 15 de marzo de 1816, el Cabildo hace un préstamo al doctoral de «100 duros para salir de cierta urgencia».—Arch. Cab. Cat.

La muerte del obispo Verdugo en el mes de septiembre de 1816 enfrentó al doctoral, asimismo juez de expolios y vacantes, con nuevas obligaciones. Tendría que administrar los fondos de las mandas dejadas por el obispo para las obras en la Fuente de Morales, en el Seminario y en las casas de la Inquisición, cuestiones éstas harto espinosas y desagradables.

Además de los legados para construir un tabernáculo en la Catedral y un puente que uniese los barrios de Vegueta y Triana, Verdugo dejó también fondos destinados a terminar la conducción de agua potable desde la Fuente de Morales, cuyas obras habían sido comenzadas muchos años atrás. Había conocido el obispo los horrores de la peste, y no ignoraba las causas que la promovían; el el agua de la Fuente de los Morales, analizada por Viera y Clavijo en 1778 como «ligera, sin partículas de hierro ni de yeso», podría ser la solución del abasto público de la población. El dinero de Verdugo, la buena voluntad del regente de la Audiencia y la decisión del juez de expolios hicieron mucho para dar feliz término a la idea defendida por el obispo.⁹⁶

Hecha la representación ante el Consejo de Castilla por el Cabildo Catedral para pedir autorización a fin de continuar la conducción de las aguas, el doctoral se expresa en estos términos: «Al Cabildo le consta que vuestra Alteza se halla impuesto de todo lo ocurrido para esta nueva obra y la diligencia y actividad con que la promueve el Regente de la Audiencia don Tadeo Manuel Delgado, los adelantos en que se halla, y la solidez con que se construye, los materiales que se hallan acoplados y los perjuicios gravísimos que se seguirían por haber fallecido el Obispo Verdugo, quedase en suspenso aquella obra y que el Colector de Expolios y Vacantes no diese las órdenes convenientes para que se continuasen los gastos hasta que hubiese tenido efecto la donación episcopal».⁹⁷

Preveía Afonso las dificultades mayores que obligarían a suspender las obras. Delgado, el regente de la Audiencia, pudo continuarlas mientras el subcolector de expolios —Afonso— dio

⁹⁶ *Expediente sobre la Fuente de Morales*. Arch. Cab. Cat.—La representación de Afonso al Congreso, en nombre del Cabildo, es del 30 de noviembre de 1816.

⁹⁷ *Expediente sobre la Fuente...* *Ibidem*.

su aquiescencia, en espera de que el colector general resolviese el destino que había de darse a los «cuatro millones y medio de reales de Bellón» dejados por Verdugo para este fin. Todos los organismos insulares apoyaron la representación ante el Consejo Real para que no se paralizaran los trabajos. Preocupado el doctoral por la responsabilidad que suponía distraer fondos de la subcolecturía no destinados a dichos fines, apremiaba en sus comunicaciones para obtener el debido permiso de la superioridad, que nunca llegaba. En 1817, el doctoral y juez de expolios comunica al regente Delgado que «las dificultades de cobrar las cobranzas por la falta de numerarios de estas Islas; el destino que se da por las últimas reales órdenes a lo poco que se cobra; la tardanza de contestación del Sr. Colector General; el hallarse consumidos todos o casi todos los materiales y fuera del peligro del barranco, único motivo por que se continuó la Fuente de Morales; a lo que debo también añadir la responsabilidad mía si por un momento prosigue dicha obra bajo otro concepto y sobre todo la falta de medios para llevarla adelante, me han obligado a suspender todo pegamento en el próximo sábado».⁹⁸ Sus dobles funciones de juez subcolector y de doctoral le obligaron a redactar las dos comunicaciones, dirigida la una al Consejo del Reino y la otra al regente de la Audiencia; Déniz, poco amigo del doctoral, justifica y admite la prudencia de éste para salir airoso en tal difícil dilema. El propósito de Verdugo se había cumplido en una buena parte: no en vano el espíritu de don Manuel Verdugo se había alimentado con la mejor literatura ilustrada y con los autores más clásicos del siglo XVIII francés. También en Verdugo tuvo mucho que ver la influencia de Tavira, su antecesor en la mitra, revolucionario pedagogo en las enseñanzas del Seminario Conciliar. Ese Seminario objeto de los más celosos cuidados por parte de todos los obispos, y en cuya reforma tuvo Afonso papel importantísimo.⁹⁹

Al fallecer el obispo Verdugo y ser enterrado en el panteón de la Catedral después de un precipitado informe del doctoral

⁹⁸ Cfr. *Expediente sobre la Fuente Morales...*

⁹⁹ *Resumen histórico descriptivo de las Islas Canarias* por don DOMINGO DÉNIZ. Ms., fol. 229.—Arch. José Miguel Alzola, Las Palmas.

para salvar las disposiciones sanitarias sobre enterramiento de cadáveres,¹⁰⁰ don Graciliano Afonso y don Esteban Fernández de Salazar fueron designados por el Cabildo para cuidar «del arreglo del Seminario», una de las muchas herencias que dejó el obispo a su Cabildo Catedral.¹⁰¹ Don Graciliano, convertido de hecho en rector del Seminario, reanuda las conferencias morales promovidas por Tavira y que tanto habían beneficiado a los seminaristas; y en 1817, después de un informe de Afonso, nombra catedráticos de Teología, Filosofía y Moral, respectivamente, a Rivas, Carroz y Monserrat, discípulos de Afonso con su cátedra del Seminario. Bien necesitaba el centro conciliar del cuidado y del entusiasmo del doctoral, pues la escasez de sus rentas, la enemistad de la Inquisición, las intrigas de la entonces naciente Universidad de La Laguna ponían en peligro su subsistencia. Un memorial redactado por el doctoral deja constancia de todas estas vicisitudes, vencidas gracias a la energía y a la tenacidad de don Graciliano.

Deseoso el Cabildo Catedral de ampliar el edificio destinado a los estudios conciliares, recurre al Congreso por medio del doctoral para que le fuesen entregadas las casas de la Inquisición en su totalidad y no una parte de las mismas, según la arbitraria interpretación que el intendente había dado a la real orden. Recuerda el doctoral la felicitación del obispo Verdugo al Congreso en 1812, al suprimirse el Tribunal —«última cabeza de la Hidra venenosa que inficionaba la pura virtud y santidad de la Iglesia de España»—; la solicitud de Verdugo para que fuesen cedidas las casas inquisitoriales «para una casa de corrección de eclesiásticos delincuentes»; la resolución del Congreso al ver que «un prelado de ultramar diese a los de la Península un ejemplo tan sobresaliente de la solidez de sus principios y de los sentimientos de su dignidad pastoral». También recuerda la negativa del intendente don Francisco de Paula Paadin de dar posesión al provisor Arbelos de las casas que no eran materialmente conlindantes con el Seminario;

¹⁰⁰ Cabildo de 28 de setiembre de 1816. Arch. Cab. Cat.—Cfr. también: NÉSTOR ÁLAMO: *El Obispo Verdugo* (publicado fragmentariamente en REVISTA HISTORIA, La Laguna de Tenerife.

¹⁰¹ Cabildo de 29 de octubre de 1816.—Arch. Cab. Cat. Las Palmas.

y, por último, la confirmación del Congreso de que fuesen entregadas, según decreto del 30 de abril de 1813, «tan estrictamente interpretado por un funcionario que no era afecto de corazón a los principios liberales».¹⁰² «¿Pero creará el Soberano Congreso —añade Afonso— que el Intendente actual, penerado del mismo espíritu que su antecesor, ni aún ha querido poner en posesión de aquello en que lo estuvo el Seminario y de que fue verdaderamente despojado por el Decreto que restableció tan horroroso Tribunal?» «Los sentimientos gratulatorios» del Cabildo, que fueron «en aquella época del 13 de abril de 1813 tan conformes y unánimes con los de sus prelados», no habían variado «en nada de los del Cabildo actual [1820], que manifiesta en lo más íntimo de su corazón de que se halla penetrado por la ruina de aquel sanguinario Tribunal y por el restablecimiento de la Constitución que afianza el Trono y el Altar en las relaciones civiles y Religiosas». La casa de corrección —continúa Afonso— sustituiría a los conventos de regulares, «en donde no se consigue el efecto y sólo se adelanta el comunicar los vicios»; la necesidad de ensanchar el Seminario, «tan escaso de rentas después de la división del obispado» y caracterizado «por su adhesión a los principios constitucionales y el horror que ha dispensado al extinguido Tribunal», semillero de «eclesiásticos que con su sabiduría y piedad ejerzan tan sagrado ministerio». Y va más lejos Afonso en su informe, pues llega a afirmar que «la obra del zelo cristiano que ha difundido las luces en esta provincia y que sin ellas probablemente volvería a su antigua ignorancia y a todas las consecuencias que a ella atraería en un país donde con el lujo de una universidad literaria... se carece de escuelas de primeras letras... aún en las poblaciones más importantes...»¹⁰³

Afonso matizaba su petición con el tono grato a unas Cortes cada vez más enfervorizadas con el nuevo y enclenque sistema constitucional. Algo recordaban sus palabras a aquellas otras, se-

¹⁰² Expediente formado a consecuencia de los decretos de extinción del Tribunal de Inquisición y orden de las Cortes para que se entregue al Yllmo. Sr. Obispo las casas de dicho Tribunal. Log. n° 24.—Arch. Cab. Cat. Las Palmas.

¹⁰³ Expediente formado ... Ibidem anterior.

guramente también suyas, con que el Cabildo Catedral felicitó en 1813 al Congreso por la supresión del Santo Oficio. «Fue extraordinaria la complacencia —decía el Cuerpo Capitular por boca de su doctoral— con que se acordó el obediencia de unos decretos que eran conocidamente la obra de Dios ... al ver destruido este oprobio que afeaba la casa del Señor, el obstáculo que entorpecía las fuerzas intelectuales de la Nación y el escándalo por el que blasfeman los incircusis en nombre de Jesucristo...» Afonso y el Cabildo, al igual que el obispo, se mostraban jubilosos por la supresión de un tribunal que sólo sinsabores producía al Cabildo y obispado, únicamente semillero de discordia y de protesta. Por esto defendía el doctoral con tanto ardor las casas inquisitoriales, problema que ya desde la época de Gordillo como diputado a Cortes en 1813 estaba en discusión.¹⁰⁴

Y una vez y otra vez el doctoral informando, leyendo, interviniendo. Toda la complicada y difícil máquina administrativa del Cabildo giraba en torno a la jurisprudencia del doctoral. De ahí que no tuviese un punto de reposo.

El chantre Bencomo, después de los agitados cabildos de 1816, solicita del Cabildo, en enero de 1817, la casa que disfrutaba su hermano el deán, elegido obispo de Astorga. El doctoral, con cautela, deniega la petición mientras no se tenga confirmación oficial del nombramiento. El nombre de Bencomo, la ojeriza del Cabildo, la intervención de Afonso: no cabe explicación mejor a tan excesiva prudencia.¹⁰⁵ Un problema parecido, por ser también de arrendamiento, el de la casa ocupada por doña María Viera, la hermana del arcediano; el Cabildo solicita una revisión de la renta que debía percibir, y el doctoral tiene que emitir informe. Al igual que lo había hecho sobre los ejemplares de la *Historia de Canarias* de Viera, «que se estaban deteriorando en Madrid»; conforme a la voluntad testamentaria del arcediano, se pusiesen a la venta después de su encuadernación, «para que el sobrante

¹⁰⁴ *Expediente formado...* Ibidem anterior.—Cf. también: *Cartas de D. Pedro Gordillo a D. José Vázquez*, Cádiz, mayo 1814. Arch. de El Museo Canario. Leg. Millares Torres.

¹⁰⁵ Cabildo de 13 de enero de 1817.—Arch. Cab. Cat. Las Palmas.

de ella sirviese para enriquecer la librería de esta Santa Iglesia Catedral». ¹⁰⁶

En setiembre y noviembre de 1818 protesta por haber aceptado el Cabildo las cuentas presentadas por los hacedores de La Gomera y La Orotava; sobre todo, por la reelección de don Ignacio Llarena —su antiguo compañero de estudios— como hacedor de La Orotava, «porque su deuda es superior a su fianza»: la falta de fianza suficiente, «las subidas deudas», la responsabilidad contraída por el Cabildo al aceptar esta nueva carga, son los razonamientos de Afonso, no admitidos por el Cabildo. Los mismos que adujo para el hacedor de La Gomera, «porque aunque el hacedor está obligado a presentarse o a dar poder para la liquidación de sus cuentas, el Cabildo debe prevenir para la conclusión de sus cuentas». ¹⁰⁷ Conocía Afonso muy bien cuál era la falta más común entre los arrendadores que el Cabildo tenía de sus bienes, y por eso se mostraba tan inflexible y en ocasiones tan severo; aunque en otras, como en el caso de Francisco Báez Martín, se volviese indulgente en demasía, pues, según una carta del interesado: «gracias a su intervención» —decía Báez— aún podía disfrutar del «pedazo de tierra» en vías de embargo por el Cabildo. ¹⁰⁸

En noviembre de 1818, don Segundo Carroz, profesor del Seminario Conciliar, pide licencia al Cabildo para trasladarse a La Laguna a fin de «hacer curso de Leyes en La Laguna»; previo informe doctoral, el Cabildo se lo concede. Pero Bencomo, siempre suspicaz con todo cuanto tuviese relación con don Graciliano, pretende sacar conclusiones ocultas de este sencillo permiso. En una carta dirigida al marqués de Villanueva del Prado le participa sus temores acerca de la presencia en La Laguna de «un gracilianista furibundo». El nombre de Afonso seguía siendo motivo de temor a los Bencomos, pues don Cristóbal, desde Madrid, le comunica al marqués de Villanueva, residente en La Laguna, que «no creo que basten contra el doctoralismo la autenticidad del decreto, y para añadir alguna más fuerza, procuraré que vaya

¹⁰⁶ Cabildos de 3 de marzo y 24 de marzo de 1818.—Arch. Cab. Cat.

¹⁰⁷ Cabildos de 16 de setiembre y 4 de noviembre 1818.—Arch. Cab. Cat.

¹⁰⁸ *Cartas de don Graciliano Afonso*.—Arch. Cab. Cat. Las Palmas.

pronto el nombramiento de subcolector y orden a ambos para el pago de la pensión cumplida». Afonso en la creación del Obispado tinerfeño, Afonso en las luchas por la «erección» de la Universidad de San Fernando, Afonso en los debates sobre capitalidad: Afonso y Bencomo —los Bencomo— frente a frente, fuera y dentro del Cabildo. Tal vez el último capítulo de esta pugna se dirimió en los escaños del Parlamento, cuando don Graciliano, poseído de su fervor contitucional, soñaba con acabar con el poder bencomino — bencomino... y fernandino. Ya se verá que fueron vanos sus esfuerzos; a pesar que Bencomo —la triada Bencomo— no dejase siempre de mirar con respeto a Afonso, fuera cual fuese el lugar en donde aparecía.¹⁰⁹

En 1819 protesta por el acuerdo tomado de designar curas servidores del Sagrario «sin que antes se hubiesen repartido cedullas para nombrar un secretario capitular, que no le quita su fuerza y vigor»; como se ve, una minucia formalista que el doctoral exigía con rigor: se había conseguido revocar un acuerdo del 5 de febrero de 1776 sin convocar cabildo y contar con la aprobación de la mayoría. Su prestigio, cada vez en ascenso, y el ambiente propicio en que se desarrollaban sus actividades, le obligaron a ser más activo y a cargar con nuevas obligaciones. Una de ellas, el rectorado del Seminario, indisciplinado por algaradas estudiantiles. Ese Seminario alrededor del cual había girado lo mejor y lo más fructífero de su vida.¹¹⁰

El nuevo Gobierno había ordenado que el catedrático de Moral en el Seminario explicase «la Constitución Política los lunes y jueves de cada semana», según le comunica el Cabildo al Jefe Político. Posiblemente don Segundo Carroz, nombrado catedrático de Filosofía por don Graciliano, explicaría en estas lecciones públicas algo de lo mucho que había aprendido en la cátedra con don Graciliano —titular de Filosofía en los años últimos del siglo—; y algo, también, de lo que Afonso le había enseñado con su práctica y con su ejemplo fuera de la cátedra: en aquel su magisterio

¹⁰⁹ Cabildo de 3 de noviembre de 1818.—Cfr. *Protocolo de Cartas n° 2 Bencomo*. Biblioteca la Real Sociedad Económica, La Laguna, Sig: 21-95.

¹¹⁰ Cabildo de 25 de enero de 1819.—Arch. Cab. Cat.

público al que fue tan dado.¹¹¹ En el Cabildo, orientado hacia el campo liberal, sin diocesano titular, Graciliano Afonso representa el espíritu de las «nuevas ideas»; su actividad y la intervención que tiene en todos los grandes y pequeños problemas capitulares así lo prueban. Forma parte de las comisiones examinadoras en el Seminario, junto con los racioneros Falcón y Fernández y el canónigo Fernández Salazar; apoya la petición de vecinos de Tafira para fundar en aquel barrio una parroquia, y recomienda «fabricar un templo capaz en el mismo lugar destinado para la población en donde llaman la Cruz del Inglés», parroquia que podría aprovechar los materiales destinados para la no construída de los Remedios y que tendría como casa vivienda del «cura la del Coronel Juan María del León, quien no se negará, según tiene entendido el doctoral, a este servicio»; hasta los vecinos se prestarían al acarreo de los materiales, como ya lo habían hecho en el templo catedral.¹¹² En el palacio episcopal, en donde estaba la colecturía de expolios, de tanta actividad en estos años, también tendría Afonso mucha labor; precisamente es allí en donde se representa por aquellas fechas una obra teatral de don Graciliano, en la que intervinieron amigos del doctoral: una obra que, dado su carácter extremadamente poco edificante y nada religioso —era una adaptación muy libre de una obra de Voltaire—, no se hubiera representado en la casa del ordinario de no haber mediado las circunstancias políticas entonces existentes.¹¹³ Sí, las circunstancias que darían un nuevo rumbo a su vida, la primera etapa de la cual habría de ser la redacción de un documento fundamental para conocer plenamente

¹¹¹ *Contestaciones a los párrocos sobre expediente de la Constitución*. 1820. Leg. 4.—Arch. Cab. Cat. Las Palmas.

¹¹² Cabildos de 10 de febrero de 1818, 1º de junio de 1821 y 7 de agosto de 1821.—Cfr. *Expedientes sobre vasos sagrados, ornamentos y alhajas de los conventos suprimidos*. 1821. Leg. 3. Arch. Cab. Cat. Las Palmas.

¹¹³ La obra se titulaba *El Marqués de Tazartico*, y formó parte de un conjunto de obras representadas por un grupo de aficionados de Las Palmas, entre los que figuraban don Bartolomé Martínez de Escobar, don Agustín Béthencourt, etc. Otra de las obras representadas fue *Rosemira*, con letra de Martínez de Escobar y música de Mariano Romero. La obra de Afonso, un melodrama, también tuvo música de fondo.

su ideología y para comprender hasta qué extremo había llegado a invadir el nuevo sistema político al campo religioso.

El Cabildo Catedral recibe una comunicación del Jefe Político por la que se le ordena la confección de un edicto pastoral —recuérdese que la sede episcopal estaba vacante— en el que se explicase el fundamento político del nuevo régimen constitucional. Encomendada la redacción al doctoral, el Cuerpo Capitular —dice el acta— «ha oído con la mayor satisfacción dicho edicto pastoral, en el que no tan sólo manifiesta su decidida adhesión al sistema del día, sino que también ha desarrollado todas sus luces y talento para formarlo». Y añade: «este Cuerpo espera del doctoral se encargue de su impresión, haciendo tirar los ejemplares que crea convenientes, no sólo para circularlos entre los párrocos, según se manda, sino también extenderlo a los pueblos de esta Diócesis, por la utilidad que de ello ha de resultar a la Nación». El examen de este curioso documento, tal vez la primera obra impresa de Afonso, da fe del espíritu liberal que animaba al doctoral de la Santa Iglesia Catedral de Canarias; y de lo familiar que resultaban a los oídos capitulares los conceptos allí defendidos.¹¹⁴

Un breve preámbulo justifica la promulgación del edicto, ordenado —dice Afonso— «para inculcar la obligación y necesidad en que se hallan todos los fieles de obedecer a las leyes constitucionales y quantas contribuyan a afianzar esta obra que inmortaliza la nación, no con la esterilidad de la palabra, sino en conciencia y con sinceridad de caridad no fingida». La retórica del texto —muy de la época— ayudaría mucho su redacción: todo el ímpetu, el ardor, la exaltación de su liberalismo se reflejan en cada palabra, se escapan de cada línea, alientan cada párrafo. Sus antiguas lecturas, ahora remozadas, sus enseñanzas en la cátedra conciliar, los principios aprendidos en Montesquieu —uno de sus autores favoritos—, el primitivismo de Rousseau y Tamburini, el deísmo enseñado por Voltaire se vuelcan ahora en este jugoso texto más propio de los escaños parlamentarios que de los pulpitos parroquiales. La palabra libertad, en aquellos años tan traída y llevada, resuena en

¹¹⁴ Cabildo de 11 de julio de 1821.—Arch. Cab. Cat. Las Palmas.

la prosa de Afonso con familiares ecos: «La libertad parecía haber huído de Europa y refugiada en Inglaterra, sólo mostraba en la Francia algunos destellos de su antiguo brillo... Para la España la libertad era una quimera de imaginación, desterrada en el país de la fábula». Locke andaba por detrás de estas ideas; y no sólo Locke: también Febronio, otro maestro de los años docentes de Afonso. Había que cuidar que los sacerdotes fuesen sobre todo ciudadanos y cumpliesen con los deberes ciudadanos; mucho más en unos años que el clero representaba la oposición solapada contra el juvenil y nada fortalecido régimen constitucional: «Estos ministros del Altar olvidaron que la Iglesia es una sociedad que ha nacido en el imperio; que entrando en la Iglesia siempre son ciudadanos sometidos a las leyes del Estado ... que ésta ley Divina manda obedecer a las potestades legítimamente constituídas, obligación que extiende San Juan Crisóstomo a los Apóstoles Evangelistas, profetas y a todos los miembros de la Iglesia». Don Graciliano se dirigía, implícitamente, a los muchos Bencomos que andaban detrás de la cortesanía real haciendo mangas y capirotos del régimen y provocando la reacción absolutista; provocándola y alimentándola, pues no hay que olvidar en estos años los conatos revolucionarios habidos en contra de la constitución. Justa era la insistencia del doctoral en adoctrinar a los párrocos sobre sus obligaciones civiles y canónicas, para que ambas pudiesen ser conjugadas debidamente.¹¹⁶

La reforma de la Iglesia tenía que ser amplia; para esto, el primitivismo defendido en Pistoya, el que había propugnado Tavira en 1790, el que había sido norma constante de los obispos últimos de la diócesis canaria. Recuérdese a Afonso, antidogmático en 1816 —amonestado por el S. O.—; al Seminario Conciliar de 1804, según lo refería aquel cronista anónimo; a las tesis teológicas y filosóficas de Valdés, Hernández Espinosa (todos alumnos o protegidos de Afonso): entonces se comprenderá mejor el texto siguiente: «Consentir gustosos a que torne el culto a su antigua

¹¹⁶ *Contestaciones a los párrocos sobre expedientes de la Constitución*, fols. 36-37.—P. HAZART, *El Pensamiento Europeo en el siglo XVIII*, Madrid, 1946, págs. 176-178, al resumir el pensamiento de Montesquieu, repite parecidas consideraciones y maneja conceptos muy afines a los de Afonso.

simplicidad ... la Religión cristiana simple en su culto, sin más prácticas que las necesarias, se presta al genio y la necesidad de los pueblos, uniforme sólo con sus dogmas y un pequeño número de instituciones apostólicas». El Estado, cada vez más imbuido del nuevo ideario, inculcaría a todos los ciudadanos la feliz tríada: Independencia, Libertad e Igualdad; y los sacerdotes, decía el Doctoral, «sois libres, porque ya podéis enseñar a vuestros hermanos los fieles tantas verdades que la fuerza del despotismo ostentaba incompatibles con la pureza del Evangelio. Ya no temeréis persuadir que son virtudes la Independencia, la Libertad y la Igualdad, ante la Ley, la Soberanía de la Nación, y que ser fieles a ésta y a la Constitución es la mayor de las virtudes sociales y la que más complace a la Divinidad Criador del Hombre para que viviese baxo las Leyes de la Equidad y la Justicia...» El doctrinario del *Contrato Social*, las enseñanzas de Helvecio —autor familiar en las aulas seminarísticas—, he aquí algo de lo que informaba al autor. Afonso apuntaba que el Estado debía ser el equilibrio necesario entre el Clero y Roma, de la cual pretendía el nuevo régimen librarse poco a poco (el sacerdote antes súbdito del rey que «vasallo de Roma»). Tavira había defendido igual doctrina, Carlos IV llegó a aprobarla y el propio Afonso, durante su fugaz paso por el hemiciclo constitucional, defendería igual tesis, como todos los canonistas de la época: Iglesia Nacional, española, no «Iglesia Romana y Vaticanista».

Con libertad, sin despotismo, venía la Ilustración, un término que adquiere ahora límites insospechados. El hombre podía conocer cuánto le había sido vedado hasta entonces: Verdugo y Tavira habían defendido igual tesis al establecer las conferencias morales en el Seminario; el propio Cabildo, por indicación de Afonso, las había restablecido en dos ocasiones. «Amad la Ilustración... No creáis que la Religión de Jesucristo puede oponerse a estas Verdades; son la inspiración de Dios y no pudo desmentirlas ni contradecirlas el que mandó que se obedeciese al César y se le diese lo que perteneciese; el que respetó las leyes de la Nación y el que últimamente sujetóse sumiso a la sentencia inicua de su muerte... Jesucristo es el modelo de los legisladores por su sabiduría y bondad». Esta última virtud, aplicada al propio Dios, prueba hasta

qué punto estaba arraigada en la ideología ilustrada. El magistral Frías había solicitado del Gobierno un año antes la dotación del Seminario Conciliar para la formación «de la cultura de los sacerdotes»; y el propio doctoral repite continuamente en sus informes este concepto aplicado al clero de Canarias, «el mejor colaborador —decía— de la labor de su Diocesano».¹¹⁶

Las esferas oficiales acusaron favorablemente esta nueva orientación del Cabildo Catedral. El Jefe Político, Soverón, ve con agrado la llegada de «ciento cincuenta ejemplares del Código Constitucional y cincuenta cursos de Política del célebre Benjamín Constant, proveyendo de aquélla y ésta no sólo a los párrocos y alumnos de este Seminario Conciliar, sino también a cuantos particulares las han solicitado».¹¹⁷ Al recibir el Cabildo ejemplares del Edicto Pastoral, la felicitación es más entusiasta: le ha resultado «grata y satisfactoria su lectura», «tanto por los sanos principios y sublimes verdades en que abunda, aunque expresadas en pocas páginas, como por la claridad y elocuencia de su estilo, muy propio todo de la Ilustración y virtudes que tiene días hace acreditadas ese Ilustre Cuerpo».¹¹⁸ Tampoco fueron remisos los párrocos después de haber recibido el ejemplar del edicto; son abundantes las comunicaciones congratulatorias que el Cabildo recibe, pero también recibe otras que prueban la atmósfera de oposición con la que tendría que luchar para imponer su lectura en todas las parroquias: el Jefe Político, a causa de denuncias recibidas de los alcaldes de pueblo, reitera al Cabildo el mayor celo para que todos los párrocos cumplan con su cometido, y en 1823, en vísperas de los Cien Mil hijos de San Luis, el sucesor de Soervón —Castañón— señala al Cabildo que en los sucesos ocurridos en Agüimes uno de los agitadores resultaba ser sobrino del cura párroco.¹¹⁹ Como se ve, no fue fácil la reforma, ni llegaría

¹¹⁶ *Contestaciones a los párrocos...* Ibidem anterior.

¹¹⁷ La contestación de Soverón lleva fecha, en Santa Cruz de Tenerife, de 31 de agosto de 1821 (*Contestaciones...*)

¹¹⁸ *Contestaciones...*

¹¹⁹ *Contestaciones...* Cfr. *Edicto pastoral de Julio de 1821*, impreso en La Laguna, Imp. Machado.

a cuajar nunca de un modo efectivo; sólo la fe y el entusiasmo de Afonso podrían cegar la objetividad histórica.

Y además... atrasos de los diezmeros; las entregas de las alhajas de la suprimida Inquisición; la estancia del magistral Frías en Madrid como diputado especial del Cabildo; las diferencias habidas entre el Cabildo y el Crédito Público; los estudios del Seminario; los pleitos de su cuñada María Álvarez con el Cabildo Catedral como consecuencia de la permuta de la finca de la Calle Nueva: he aquí algo de lo mucho, menudo y doméstico casi todo, en que intervino el doctoral, ajetreado ya por los vaivenes políticos que le llevarían a los comicios parlamentarios. Y el Seminario: las indebidas asistencias de que gozaba el catedrático interino Quintana y la vulneración del reglamento de Tavira —regidor del reglamento interino del Centro Conciliar— eran causa de protestas de Afonso que no fueron atendidas; lo que no fue óbice para que fuese nombrado con los canónigos Arbelos y Fernández «para arreglar los estudios y conservar la disciplina del Seminario», adonde también habían llegado los chispazos revolucionarios.¹²⁰ Pero todo esto quedó interrumpido por su elección de diputado a Cortes.

El cabildo del 7 de diciembre de 1821 recibe una comunicación del alcalde constitucional de Las Palmas «que dice acaba de tener noticias de que el Sr. Canónigo Doctoral ... Graciliano Afonso ha sido nombrado primer Diputado a Cortes por la provincia, y que queriendo manifestar la alegría con que se hayaba [sic] poseído con este motivo, ha determinado que haya esta noche iluminación, por lo que espera que al tiempo de ella se repique en esta Santa Iglesia Catedral». Efectivamente, los repiques de la Catedral anunciaron al pueblo de Las Palmas el nombramiento de su nuevo diputado, que, ante todo, pide fondos, a modo de préstamo, para hacer el viaje, ya que esperar por el dinero que debía ser librado desde Madrid suponía retraso en su incorporación al Congreso: el Cabildo accede gustoso a «entregarle mil pesos al Sr. Doctoral

¹²⁰ *Libro Capitular del 7 de Mayo de 1821...*, fols. 32, 39, 43, 61, 81, 85v, 74, 103, fol. 68.—Arch. Cab. Cat. Las Palmas.

por interesarlo así el bien de la nación». El 27 de febrero comunica al Cabildo que «en la tarde de dicho día pensaba embarcar para Tenerife para de allí verificarlo a la mayor brevedad a la Península», y pedía al Cabildo se le diesen todas las órdenes que juzgase necesarias para comunicarlas a los agentes capitulares de Cádiz y Madrid. El Cabildo, ceremonioso, le contesta que «le deseaba un buen viaje y que disfrutase en su comisión de toda prosperidad, pues se la desea como a un individuo suyo a quien ha mirado siempre con las mayores consideraciones». El tesorero y el secretario pasaron al domicilio de Afonso para complimentarlo y despedirlo en nombre del Cuerpo.¹²¹

El doctoral dejaba paso al diputado, y éste, como aquél, más conocería la acción y la inquietud que el ocio: iniciaba su vida constitucional entre el júbilo de sus paisanos agolpados en la plaza de Santa Ana para presenciar «las iluminaciones», y terminaría entre algarada de motín por las calles de Cádiz, mientras el rey Fernando era liberado de «su inicuo secuestro» por las tropas francesas. Entre el júbilo y el desengaño, dos constantes de su vida, la fogosa ingenuidad del liberal.

(Continuará)

¹²¹ *Libro Capitular del 7 de mayo de 1821...* fols. 88, 106, 111.—Arch. Cab. Cat.